ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/53	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
22 de octubre de 2026

Duración:
Desde las 9:30 hasta las 10:50

Lugar:
Dependencias municipales

Presidida por:
José Pedro Martínez González

Secretario:
Emilio Manuel Jordán Cases

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
María Loreto Serrano Pomares	Miembro con derecho a voto	NO	asistencia granada
José Pedro Martínez González	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Trinidad Ortiz Gómez	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Ana María Blasco Amorós	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Oscar Pedro Valenzuela Acedo	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Encarnación María Ramírez Baeza	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Ángel Piedecausa Amador	Miembro con derecho a voto	NO	asistencia granada

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Emilio Manuel Jordán Cases (1 de 2)
Secretario Acctal.
Fecha: [redacted]
HASH: [redacted]

MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha: [redacted]
HASH: [redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 184

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 52 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar los borradores de las siguientes Actas:

Acta número 52 de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2026.

POLICÍA LOCAL. Expediente 17293/2026. Aprobación pago factura adquisición de 4 cascos acuáticos de rescate.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de 4 cascos acuáticos de rescate. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/07/2026 a la empresa Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L., por un importe de 982,2 €, que más la repercusión del IVA (206,26 €), asciende a un total de 1.188,46 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 184

2. Acta de conformidad suscrita el 06/10/2026 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá y la concejal responsable del área.

3. Factura con número 26/625, de fecha 11/08/2026, por un importe total de 1.188,46 €, presentada por Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6513 de 7 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
11/08/2026	26/625	Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L.	1.188,46 €	220260010453

Educación. Expediente 7180/2026. Contrato Menor- Pago factura "Asistencia técnica de apoyo al Departamento de Educación"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asistencia técnica de apoyo al Departamento de Educación adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04/2026 a la empresa Beatriz Luque Navas por un importe de 14.700 € que más la repercusión del IVA (3.087 €) asciende a un total de 17.787 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/10/2026 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta técnica municipal y el concejal responsable del área.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 184

3. Factura con número SP.2026/1, de fecha 30/09/2026, por un importe total de 12.705 €, presentada por Beatriz Luque Navas en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6505 de 7 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2026	SP.2026/1	Beatriz Luque Navas	12.705 €	220260003893

INFRAESTRUCTURAS-Expediente 17757/2026. Desestimar bolardos "Arco Iris"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don José Luis Coves Amorós, como Secretario-Administrador de la Comunidad de Propietarios “Arco Iris”, en el registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2026-E.RE-15176 y fecha 24/07/2026, solicitando autorización para la instalación de bolardos que delimiten el acceso a las entradas de vehículos de la citada Comunidad de Propietarios

Con fecha 15.09.2026 se emite informe por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, en sentido desfavorable en el que se indica lo siguiente:

“*La urbanización en cuestión dispone de 5 entradas/salidas de vehículos, 2 en la C /Cervantes, 2 en la C/ San Vicente, 1 en la C/ José Alejo Bonmatí y 1 en la C/ Castaños.*

Se considera por la técnico que suscribe este informe que, en caso de existir algún vehículo bloqueando alguno de los accesos, se dispone de otras entradas o salidas, siendo poco probable que todos los accesos se encuentren bloqueados por vehículos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 184

Se añade a esto el hecho de que todos los accesos están señalizados con marcas viales y con pintura de bordillo amarilla en una extensión del ancho de acceso más 1 metro más a cada lado, siendo que la Ordenanza municipal indica que deben ser 0,75 metros más a cada lado.

Por todo ello, se emite informe desfavorable a la instalación de dichos elementos delimitadores."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6572 de 8 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º Desestimar su solicitud de de instalación de bolardos en los accesos a la Comunidad de Propietarios "Arco Iris". en base al informe desfavorable de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 15.09.2026.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 21564/2026. Contrato Menor inspección IPO ascensor José Tovar		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 13/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Inspección IPO ascensor José Tovar

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la realización de la inspección IPO del aparato elevador del CEIP José Tovar tras accidente, por requerimiento de industria
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U, con NIF A64822281, con número de presupuesto ES-RG-9-2026-00370439 y por un importe de 190,58 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 184

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013137 por importe de 190,58 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6582 de 13 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U para la contratación de Inspección IPO ascensor José Tovar; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 190,58 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013137

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U, con CIF A64822281, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Inspección IPO ascensor José Tovar
*Precio del contrato - 190,58 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 184

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de septiembre.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*”.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 184

- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas 03/04/2025 y 16/04/2026, por los que se autorizan, respectivamente, las prórrogas primera y segunda del contrato, finalizando la segunda el 30/06/2027.

CUARTO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado durante septiembre de 2026, por importe de 10.630,80 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: AD n.º 220260003905, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6514 de 7 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2026001541	30/09/26	Sept 26	10.630,80 €	220260003905

Expediente 10469/2025. Actividades y ocupación de Vía Pública - Autorización OVP Expositores Kiosko César		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 184

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Expediente instruido a instancia de D. FERNANDO ORIBE BENTOS ANDRADA, con número de identificación [redacted] de ocupación de vía pública, frente a su establecimiento denominado “KIOSKO CÉSAR”, sito en la C/ ELDA, N.º 53, dedicado a VENTA DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, HELADOS Y ARTÍCULOS DE PLAYA.

CONSIDERANDO: Que mediante instancia presentada por el titular en fecha 05/06/2026, se aportó la documentación técnica requerida, que fue revisada por los servicios municipales.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe favorable de la Policía Local de fecha 16/06/2026.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe técnico de fecha 17/08/2026, en el que se concluye lo siguiente:

“(…) La ocupación se informa favorablemente condicionada al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

1. La autorización queda limitada exclusivamente a expositores comerciales móviles vinculados al establecimiento.

2. La superficie máxima autorizable será de 3,00 m², sin ampliaciones ni colocación de productos, cajas, carteles, soportes o elementos auxiliares fuera del ámbito autorizado.

3. Los expositores deberán situarse en acera, de forma ordenada y preferentemente adosados o paralelos a fachada.

4. Deberá mantenerse en todo momento un paso peatonal libre, continuo, seguro y accesible, sin obligar al peatón a descender a la calzada.

5. No se permitirá la ocupación de calzada, bordillo, vados, accesos, rebajes PMR, pasos peatonales, mobiliario urbano, farolas, papeleras, señalización ni zonas no autorizadas.

6. Los expositores no deberán generar estrechamientos, embudos ni obstáculos en la circulación peatonal.

7. Los elementos instalados deberán ser móviles, estables, autoportantes, sin aristas vivas y sin anclajes al pavimento, salvo autorización municipal expresa.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 184

8. La ocupación deberá ajustarse al artículo 19 de la Ordenanza municipal, al informe de Policía Local y a las condiciones establecidas por los servicios municipales competentes.”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
-Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6580 de 13 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º.- Conceder a D. FERNANDO ORIBE BENTOS ANDRADA, con número de identificación [redacted] autorización para la ocupación de vía pública, en la C/ ELDA, 53, frente al establecimiento “KIOSKO CÉSAR”, conforme al plano que obra en el expediente y las condiciones establecidas en los informes reseñados en los antecedentes:

- Carácter: Trimestral junio - agosto

- Metros: 3 m2

- Expositores

2º El titular deberá respetar en todo caso las condiciones detalladas respecto a la ubicación únicamente en la C/ Elda, n.º 53, y según el modelo y los metros solicitados.

3º Esta autorización se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y habilitarán a su titular a utilizar el espacio exclusivamente para la instalación de mesas, sillas y sombrillas que consten en la autorización y únicamente para la finalidad autorizada.

4º El titular de la actividad deberá cumplir en todo caso las condiciones generales, las prohibiciones y las obligaciones indicadas en la Ordenanza de ocupación de vía pública con mesas, sillas y sombrillas.

5º El Ayto se reserva la facultad de inspección técnica para garantizar que el solicitante cumple las condiciones autorizadas, tanto de ocupación como técnicas.

6º Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.

7º Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales ya la Policía Local a los efectos oportunos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 184

Documentos anexos:

- Anexo 1. elda53comercio
- Anexo 2. INFORME TECNICO
- Anexo 3. ACTA VISITA TECNICA

Expediente 14747/2026. Actividades y ocupación de Vía Pública - Autorización OVP Terraza Restaurante La Perla de Yoake Wang		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el expediente instruido a instancia de D. LUIS CRENES SANTAMARÍA, en representación de RESTAURANTE 168 CGLW, SL, con número de identificación fiscal B75740027, de ocupación de vía pública, frente a su establecimiento denominado “LA PERLA DE YOAKE WANG”, sito en la CARRETERA ELCHE-SANTA POLA, KM. 2, dedicado a RESTAURANTE.

CONSIDERANDO: Que mediante instancia presentada por el titular en fecha 18/06/2026, se aportó la documentación técnica requerida, que fue revisada por los servicios municipales.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe favorable de la Policía Local de fecha 02/10/2026.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe técnico de fecha 17/08/2026, en el que se concluye lo siguiente:

“(…) se informa favorablemente la ocupación solicitada, condicionada al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

1. La ocupación máxima autorizable será de 17,47 m², conforme a la memoria técnica y plano aportado.

2. La ocupación deberá ajustarse estrictamente a la distribución reflejada en el plano, sin ampliaciones, desplazamientos ni ocupación de superficie adicional.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 184

3. La terraza se limitará exclusivamente a mesas y sillas tal y como se señaló en la memoria, no pudiendo instalarse sombrillas, maceteros, jardineras, pizarras, expositores, barriles, iluminación, cableado, estufas, tarimas, cerramientos, toldos, mamparas, equipos de sonido u otros elementos no contemplados en la documentación aportada sin autorización municipal previa.

4. Deberá mantenerse en todo momento libre el acceso al establecimiento y el itinerario peatonal accesible de la acera, sin que mesas, sillas, usuarios o elementos auxiliares invadan el paso peatonal.

5. No se podrá ocupar la zona correspondiente a señalización, farola, barandilla, calzada u otros elementos de la vía pública fuera del ámbito expresamente autorizado.

6. El mobiliario deberá ser móvil y desmontable, debiendo retirarse hacia el interior del local o apilarse de forma segura y compacta dentro del perímetro autorizado al cierre de la actividad diaria.

7. En caso de colocarse elementos delimitadores perimetrales, deberán ser estables, no presentar aristas vivas y contar con condiciones adecuadas de visibilidad, conforme a lo indicado por Policía Local.

8. Deberá comprobarse que el aforo total resultante, incluyendo el aforo exterior de la terraza,

resulta compatible con la dotación de aseos existente conforme a los artículos 218 y 220 del Decreto 143/2015.

9. La autorización se otorgará a título precario, quedando supeditada al interés público, seguridad, accesibilidad, necesidades del servicio, ejecución de obras municipales, celebración de eventos o cualquier otra circunstancia que justifique su modificación, suspensión o retirada.”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
-Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6567 de 13 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º.- Conceder a RESTAURANTE 168 CGLW, SL, con número de identificación fiscal B75740027, autorización para la ocupación de vía pública, en la CARRETERA ELCHE-

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 184

SANTA POLA, KM. 2, frente al establecimiento RESTAURANTE “LA PERLA DE YOAKE WANG”, conforme al plano que obra en el expediente y las condiciones establecidas en los informes reseñados en los antecedentes:

- Carácter: Trimestral julio-septiembre

- Metros: 17,47 m2

- Modelo C de la ordenanza de OVP, con mesas, sillas y sombrillas

2º El titular deberá respetar en todo caso las condiciones detalladas respecto a la ubicación únicamente en la Carretera Elche-Santa Pola, Km.2, y según el modelo y los metros solicitados.

3º Esta autorización se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y habilitarán a su titular a utilizar el espacio exclusivamente para la instalación de mesas, sillas y sombrillas que consten en la autorización y únicamente para la finalidad autorizada.

4º El titular de la actividad deberá cumplir en todo caso las condiciones generales, las prohibiciones y las obligaciones indicadas en la Ordenanza de ocupación de vía pública con mesas, sillas y sombrillas.

5º El Ayto se reserva la facultad de inspección técnica para garantizar que el solicitante cumple las condiciones autorizadas, tanto de ocupación como técnicas.

6º Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.

7º Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales ya la Policía Local a los efectos oportunos.

GOBERNACIÓN. Expediente 21646/2026. Solicitud concesión Reserva de espacio genérica de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por MARIA CARMEN GALLEGO CHAPARRO con D.N.I. Nº

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 184

[redacted] residente en la Avda. Salamanca, 20 de Santa Pola, exponiendo que en la zona hay personas con movilidad reducida y solicita que se pinten reservas de espacios genéricas de aparcamiento, ya que dicha avenida carece de ellas.
Emitido informe del responsable de la unidad de Seguridad Vial de la Policía Local de Santa Pola, en el que consta que:
"Tras la inspección efectuada en la zona de influencia de la ubicación solicitada, se han constatado los siguientes extremos:

A la altura del número 24 de la misma Avenida Salamanca (a una distancia notablemente reducida y accesible desde el punto solicitado) ya existen dos plazas de estacionamiento reservadas y debidamente señalizadas para personas con movilidad reducida.

Tras los diferentes seguimientos y comprobaciones rutinarias realizadas en diferentes franjas horarias, se ha verificado que las citadas plazas del número 24 presentan una baja ocupación habitual, encontrándose disponibles la mayor parte del tiempo. Teniendo en cuenta que la optimización del espacio público requiere equilibrar la oferta de estacionamiento general con las reservas especiales, y habiéndose demostrado que la necesidad de la zona se encuentra actualmente cubierta y con un índice de saturación bajo a escasos metros del lugar solicitado, se emite informe desfavorable respecto a la concesión de una nueva plaza PMR en el número 20 de la Avenida Salamanca".
Por lo que se propone no acceder a lo solicitado

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6587 de 13 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º No conceder nuevas plazas genéricas de estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida en la Avda. Salamanca, nº 20, por ya existir en la zona plazas PMR.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16352/2026. Reconocimiento de la obligación de la factura del contrato menor de "Suscripción base de datos jurídica: Consultor Jurídico Profesional".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 184

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la fecha 06/05/2026 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: "*Suscripción base de datos jurídica: Consultor Jurídico Profesional*".
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Aranzadi La Ley, S.A.U., con CIF A58417346.
- Importe adjudicación: 2.474,45 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: Un año, desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 26 de octubre de 2027, coincidente con el periodo de suscripción ofertado.
- Presentación de facturas: Se presentará una factura por la totalidad del contrato, una vez activada la suscripción.

SEGUNDO: Factura presentada por el contratista, con n.º V-FAC-REN+2026-RE /FV00018649, de fecha 02/10/2026, por importe de 2.474,45 €, en concepto de la totalidad del contrato.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contable AD nº 220260010866, por importe de 2.474,45 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6499 de 7 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Aranzadi La Ley, S.A.U., con CIF A58417346, correspondiente al contrato de *"Suscripción base de datos jurídica: Consultor Jurídico Profesional"*:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc D
V-FAC-REN+2026-RE/ FV00018649	02/10/26	2.474,45 €	220260010866

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6575/2026. Reconocimiento de la

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 184

obligación de la factura de "Suministro de pirotecnia y su disparo con motivo de las Fiestas y Eventos en Santa Pola 2026 – Lote 1 (Fiestas Patronales)".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 15/07/2026 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: "*Suministro de pirotecnia y su disparo con motivo de las Fiestas y Eventos en Santa Pola 2026 – Lote 1 (Fiestas Patronales)*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, y tramitación ordinaria con lotes.
- Adjudicatario: Fuegos Artificiales Hermanos Ferrández S.L.. con CIF B73643140.
- Importe adjudicación: 48.699,48 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: Desde la formalización en el documento contractual hasta la completa ejecución de la programación festiva municipal, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 17/07/2026.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, con n.º 01/155, de fecha 17/09/2026, por importe de 48.596,63 €, impuestos incluidos, en concepto de los fuegos disparados los días 8, 15, 16, 17 y 31 de agosto, y los días 1 al 9 de septiembre.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220260009393, por importe de 48.699,48 € €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6543 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 184

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Fuegos Artificiales Hermanos Ferrández S.L.. con CIF B73643140, correspondiente al contrato de *"Suministro de pirotecnia y su disparo con motivo de las Fiestas y Eventos en Santa Pola 2026 – Lote 1 (Fiestas Patronales)"*:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
01 /155	17/09 /26	Disparos 8, 15, 16, 17 y 31 agosto, y 1 al 9 sept	48.596,63 €	220260009393

TASAS REDUCIDAS - Expediente 21654/2026. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales [redacted]		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Dña. [redacted], en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la [redacted] de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6591 de 13 de octubre de 2026.

Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2026:

[redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 184

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillo, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a SUMA y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

NORMALITZACIÓN LINGUÍSTICA Expediente 340/2026. Contrato Menor suministro materiales campaña "Ja venen els Reis" de la Oficina de Valenciano		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Normalització Lingüística con fecha 11/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de Cartes als Reis, adhesivos y banderolas, campaña incluida en REBAIXES, CARTES ALS REIS,AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXI, campañas para 2026 de la Oficina de Valenciano. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d'Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la necesidad viene motivada por La Llei d'ús iensenyament del valencià y la Dirección General de Política Lingüística establecen que se han de adoptar todas las medidas necesarias para fomentar el uso y la difusión del valenciano. La Red Técnica de Oficinas de Valenciano, en las que está incluida AVIVA Santa Pola asumen esa tarea a nivel de la administración local y realizan campañas destinadas a difundir y promocionar el valenciano en todos los ámbitos sociales de Santa Pola: centros escolares, comercios, empresas, asociaciones, población en general.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 184

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Mundo Gráfico Servicios Integrales de Impresión S.L., con NIF B86800877, con número de presupuesto 114341 y por un importe de 1.122,89 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2026.00.00762 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6581 de 13 de octubre de 2026.

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Mundo Gráfico Servicios Integrales de Impresión S.L. para la contratación de Adquisición de Cartes als Reis, adhesivos y banderolas, campaña incluida en REBAIXES, CARTES ALS REIS,AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXI, campañas para 2026 de la Oficina de Valenciano. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d'Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.122,89 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2026.00.00762

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Mundo Gráfico Servicios Integrales de Impresión S.L., con CIF B86800877, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de Cartes als Reis, adhesivos y banderolas, campaña incluida en REBAIXES, CARTES ALS REIS,AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXI, campañas para 2026 de la Oficina de Valenciano. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d'Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana.
*Precio del contrato - 1.122,89 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Diciembre 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: santapola. bibliotecajefe@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 184

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 22816/2026. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción) - DAR CUENTA PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES EN TORNO AL 25N		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 184

Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido el 7 de octubre de 2026 por D.ª Begoña Igual Bonmatí, en calidad de Técnica de Integración Social, y D.ª Ana Serrano Gallego, en calidad de Agente de Igualdad, ambas pertenecientes al Equipo Social Base del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, que literalmente se trascribe a continuación:

"1.º.- Que desde la Concejalía de Servicios Sociales se propone la realización de una programación de actividades de sensibilización, prevención y concienciación con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que se conmemora anualmente el 25 de noviembre, con el objetivo de visibilizar esta problemática social, promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye una grave vulneración de los derechos humanos y afecta a mujeres de todas las edades y condiciones sociales. Esta problemática adquiere especial relevancia cuando concurre con situaciones de discapacidad, al poder existir barreras y factores específicos que dificultan la prevención, detección y denuncia de las situaciones de violencia, así como el acceso a los recursos de información, protección y atención.

En este sentido, la programación propuesta para el año 2026 pone el foco en la realidaa específica de las mujeres con discapacidad que sufren violencia, abordando la intersección entre género y discapacidad desde una perspectiva de prevención, sensibilización, inclusión y garantía de derechos.

La relevancia de esta realidad queda respaldada por los datos más recientes disponibles en España. En mayo de 2026, el Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, publicó el estudio "Mujeres especialmente vulnerables a la violencia en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2024", que profundiza, entre otros colectivos, en la situación de las mujeres con discapacidad.

Según dicho estudio, el 14,8 % de las mujeres con una discapacidad acreditada igual o superior al 33 % que han tenido pareja ha sufrido violencia física a lo largo de su vida por parte de alguna pareja, frente al 9,7 % de las mujeres sin discapacidad. Asimismo, la prevalencia aumenta conforme se incrementa el grado de discapacidad: alcanza el 13,4 % entre las mujeres con un grado de discapacidad del 33 % al 64 % y el 18,2 % entre aquellas con un grado igual o superior al 65 %.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 184

Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de incorporar una perspectiva interseccional en las actuaciones de prevención y sensibilización, teniendo en cuenta que la concurrencia de género y discapacidad puede generar situaciones específicas de desigualdad y mayores barreras para el ejercicio efectivo de los derechos.

Entre estas posibles barreras se encuentran:

- *La mayor dependencia económica o de cuidados.*
- *La dependencia de terceras personas para determinadas actividades de la vida cotidiana.*
- *Las dificultades de accesibilidad física a determinados recursos y servicios.*
- *Las barreras de comunicación y acceso a la información.*
- *Las dificultades para identificar determinadas conductas como formas de violencia.*
- *El aislamiento social y la reducción de las redes de apoyo.*
- *Las dificultades añadidas para solicitar ayuda, denunciar o abandonar una relación violenta.*

Por todo ello, se considera adecuado que la programación municipal del 25 de noviembre de 2026 preste una atención específica a la realidad de las mujeres con discapacidad, favoreciendo una ciudadanía más sensibilizada y comprometida con la prevención de cualquier forma de violencia contra las mujeres.

2.º.- Que, en el marco de esta programación, desde la Concejalía de Servicios Sociales se proponen las siguientes actuaciones:

1.- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Con el objetivo de visibilizar, sensibilizar y concienciar a la ciudadanía sobre la violencia contra las mujeres, así como de acercar la realidad específica de las mujeres con discapacidad, se propone mantener la línea de campañas institucionales de comunicación desarrolladas en anteriores ejercicios.

La campaña estará compuesta por:

- *Cartelería institucional.*
- *Pieza audiovisual / vídeo de sensibilización.*
- *Difusión en mobiliario urbano (MUPIS).*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 184

La campaña abordará la violencia contra las mujeres desde una perspectiva inclusiva, poniendo especial atención a las barreras y situaciones de vulnerabilidad que pueden afectar a las mujeres con discapacidad.

2.- ACTIVIDADES Y ACTOS PROGRAMADOS

Lunes 23 de noviembre – Exposición

Exposición fotográfica del foto periodista Antonio Pampliega, centrada en la situación de las mujeres en Kabul. A través de su trabajo fotográfico se pretende acercar a la ciudadanía la realidad de las mujeres y niñas afganas, visibilizando las restricciones de derechos y libertades que afectan a sus vidas y favoreciendo la reflexión sobre la importancia de la igualdad y la defensa de los derechos humanos.

En segundo lugar, se realizará la proyección del cortometraje Au Revoir Kabul, que aborda una historia real ocurrida tras la vuelta de los talibanes al poder en Afganistán en agosto de 2021. El documental sigue a Latifa Sakhizada y a sus compañeras de la selección afgana femenina de baloncesto en silla de ruedas. Mujeres jóvenes que, además de tener una discapacidad, habían encontrado en el deporte una forma de participación social, autonomía y libertad.

Más allá de la historia de evacuación del país de estas mujeres, Au revoir Kabul es una denuncia de la pérdida de derechos y libertades de las mujeres afganas bajo el régimen talibán. Y lo hace desde una perspectiva muy concreta: mujeres, deportistas y mujeres con discapacidad que ven cómo se les arrebata progresivamente la posibilidad de estudiar, trabajar, practicar deporte o participar libremente en la sociedad.

Tanto la exposición como el cortometraje, permitirá visibilizar diferentes realidades relacionadas con distintos tipos de mujeres, contribuyendo a generar espacios de reflexión y sensibilización en torno a la igualdad, la autonomía y la defensa de los derechos de las mujeres.

Casa de la Cultura. Inauguración exposición 19:00 horas. Una vez finalizada, proyección del cortometraje. Entrada: libre y gratuita

Miércoles 25 de noviembre, por la mañana – Taller educativo con adolescentes

Con motivo del 25 de noviembre, se desarrollará el taller educativo Invisibles dirigido al alumnado de 2.º de Educación Secundaria Obligatoria, impartido por Emma Larreta, protagonista del documental AMA-DAS.

La actividad tendrá lugar en la Casa de Cultura y se realizarán dos pases dirigidos al alumnado, con una participación aproximada de 382 alumnos y alumnas.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 184

Durante la actividad se proyectarán varios fragmentos del documental AMA-DAS, con una duración aproximada de 10 minutos, que servirán como punto de partida para abordar, desde la experiencia personal de su protagonista, cuestiones relacionadas con la violencia, la discapacidad, la autoestima, el empoderamiento y la capacidad de superación.

La actividad tendrá como finalidad generar un espacio de reflexión y diálogo entre el alumnado, favoreciendo la identificación de situaciones de violencia y desigualdad y promoviendo relaciones basadas en el respeto, la igualdad y el buen trato.

Miércoles 25 de noviembre, por la mañana – Acto comunitario de sensibilización

De forma paralela, el alumnado de 6.º de Educación Primaria y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria participará en una actividad comunitaria en el Patio de Armas del Castillo-Fortaleza de Santa Pola, concebida como un espacio de convivencia, sensibilización y respeto.

El acto tendrá como objetivo recordar y visibilizar a las mujeres víctimas mortales de la violencia machista, así como trasladar un mensaje colectivo de rechazo a cualquier forma de violencia contra las mujeres y de compromiso con la construcción de una sociedad basada en la igualdad y el respeto.

Miércoles 25 de noviembre, por la tarde – Proyección del documental AMA-DAS

Dirigida al público general, se realizará la proyección del documental AMA-DAS, protagonizado, entre otras, por Idoia, Pili, Rosa y Emma, mujeres con discapacidad que participan en un taller de empoderamiento orientado al fortalecimiento de la autoestima y al desarrollo de herramientas para afrontar diferentes situaciones vitales.

A través de sus experiencias personales, el documental aborda diferentes formas de violencia y plantea cuestiones relacionadas con la autoestima, las relaciones afectivas, el empoderamiento y el derecho de todas las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Tras la proyección se realizará un coloquio con Emma Larreta, protagonista del documental, que permitirá al público profundizar en los contenidos abordados y compartir reflexiones en torno a la violencia contra las mujeres con discapacidad.

Casa de Cultura de Santa Pola, 19:00h, Entrada libre y gratuita.

Viernes 27 De Noviembre, por la tarde – Acción Comunitaria

Con motivo del 25 de noviembre, el Taller de Empleo "Construyendo espacios de igualdad y respeto", en su especialidad de Dinamización, propone la realización de una jornada de actividades inclusivas y participativas orientadas a promover la igualdad, el respeto y la sensibilización social.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 184

La iniciativa prestará especial atención a la realidad de las mujeres con discapacidad, teniendo en cuenta las posibles barreras sociales, comunicativas y de acceso a los recursos que pueden incrementar las situaciones de desigualdad y vulnerabilidad frente a la discriminación y la violencia.

La jornada pretende fomentar la conciencia social sobre la igualdad de derechos y oportunidades y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de prevenir cualquier forma de violencia contra las mujeres mediante propuestas participativas, creativas y colaborativas.

Glorieta de Santa Pola, 17:30h

Viernes 27 de noviembre – Representación teatral

Posteriormente, se propone la representación del teatro musical Las Novias Viudas, dirigido por José Luis Mira y subvencionado por el Circuit Cultural Valencià.

Casa de la Cultura. 19:00 horas. Entrada: libre y gratuita.

3.- ILUMINACIÓN DEL CASTILLO-FORTALEZA

Finalmente, y siguiendo la iniciativa desarrollada en años anteriores, se propone solicitar la iluminación en color morado de la fachada principal del Castillo-Fortaleza de Santa Pola, concretamente del torreón/reloj, como símbolo de sensibilización y compromiso institucional con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Se propone que la iluminación se mantenga desde el lunes 23 hasta el domingo 29 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera adecuada la realización de las actuaciones propuestas, al contribuir a los objetivos municipales de sensibilización, prevención y concienciación frente a la violencia contra las mujeres y, específicamente, a la visibilización de las situaciones de especial vulnerabilidad que pueden afectar a las mujeres con discapacidad.

Por todo ello ello, se da cuenta de las actividades que se van a llevar a cabo durante esta semana y la autorización y solicitud de:

1.º.- A la Junta de Gobierno Local:

- *Dación de cuenta de las actividades programadas con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.*

2.º.- Al Departamento de Servicios Generales:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 184

- *Colocación de focos de color morado en la fachada principal del Castillo.*

- *Para el miércoles 25 de noviembre, instalación de escenario y equipo de sonido necesarios para la celebración del acto de convivencia escolar.*

3.º.- Al Departamento de Electricidad:

- *Instalación de los puntos de luz necesarios para la celebración del acto del 25N en el interior del patio de armas del Castillo.*

- *Instalación de los puntos de luz necesarios en la fachada del Castillo para permitir la colocación de los focos de color morado por parte del Departamento de Servicios Generales.*

4.º.- A Museos y Patrimonio:

- *Comunicar las actividades previstas en el patio de armas del Castillo.*

5.º.- A la Policía Local:

- *Cortes de tráfico en C/ Victoria en los siguientes días y horarios:*
  - *Lunes 23 de noviembre: corte de la vía a partir de las 18:30h*
  - *Miércoles 25 de noviembre: corte a partir de las 19:00 horas. Asimismo, el miércoles 25 de noviembre, en horario de mañana, será necesario proceder al corte de la vía con motivo de la celebración de un taller dirigido a escolares.*
  - *Viernes 27 de noviembre: corte a partir de las 19:30 horas.*

- *Presencia policial en el Castillo el miércoles 25 de noviembre, desde las 10:00 horas, con motivo de la jornada de convivencia que se desarrollará en el interior del patio de armas.*

- *En relación con el desplazamiento de los escolares de Gran Alacant, se informa de que los autobuses realizarán la parada en la tienda 24 horas, desde donde se efectuará el acceso al recinto.*

En el expediente, se adjuntan los proyectos por si requieren de más información.

Es todo lo que tiene que informar las técnicas que suscriben, para que así conste y obre los efectos oportunos."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6590 de 13 de octubre de 2026.

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 184

PRIMERO.- Dar cuenta de las actividades programadas con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, según el informe emitido el 7 de octubre de 2026 por D.ª Begoña Igual Bonmatí, en calidad de Técnica de Integración Social, y D.ª Ana Serrano Gallego, en calidad de Agente de Igualdad, ambas pertenecientes al Equipo Social Base del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEGUNDO.- Dar traslado a los departamentos implicados, a los efectos oportunos.

FIESTAS. Expediente 22696/2026. Contrato Menor. Animación Fiesta Halloween en la Glorieta.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 08/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Animación Fiesta Halloween consistente en espectáculo, disco, animación con personajes y photocall

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la festividad de Halloween, se pretende contratar animación para la fiesta de Halloween que organizará la Concejalía de Fiestas el próximo 30 de octubre en la Plaza de la Glorieta.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Imagine Gran Alacant, S.L., con NIF B13865118, con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.932,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013452 por importe de 3.932,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 184

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6610 de 13 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Imagine Gran Alacant, S.L. para la contratación de Animación Fiesta Halloween consistente en espectáculo, disco, animación con personajes y photocall; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.932,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013452

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Imagine Gran Alacant, S.L., con CIF B13865118, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Animación Fiesta Halloween consistente en espectáculo, disco, animación con personajes y photocall
*Precio del contrato - 3.932,5 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 de octubre 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 184

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 13904/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Resolución:

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

POLICÍA LOCAL. Expediente 20136/2025. Rectificación acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 01/10/2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 184

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo advertido error en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/10/2026, referencia: "POLICÍA LOCAL. Expediente 20136/2025. Aprobación liquidación correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del depósito municipal durante el mes de agosto de 2026". En el que en la parte expositiva debería haber constado en la tabla del último párrafo lo siguiente:

Número	*Tipo*	*Precio Unitario*	*Importe*
2	*Turismo*	*285 €*	*570 €*
4	*Motocicleta*	*15 €*	*60 €*
1	*Ciclomotor*	*10 €*	*10 €*
		TOTAL	*640 €*

Y consta:

Número	*Tipo*	*Precio Unitario*	*Importe*
2	*Turismo*	*285 €*	*570 €*
4	*Motocicleta*	*15 €*	*60 €*
1	*Ciclomotor*	*10 €*	*20 €*
		TOTAL	*650 €*

Y en la parte dispositiva, en el punto 1 debería haber constado: "Aprobar la liquidación a nombre de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565, por importe de 640 €" y consta "Aprobar la liquidación a nombre de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565, por importe de 650 €".

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6620 de 13 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno local **ACUERDA:**

Resolución:

1. Rectificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/10/2026, referencia: "POLICÍA LOCAL. Expediente 20136/2025. Aprobación liquidación correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del depósito municipal durante el mes de agosto de 2026", de la siguiente manera:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 184

En la parte expositiva, en la tabla del último párrafo, donde consta:

Número	*Tipo*	*Precio Unitario*	*Importe*
2	*Turismo*	*285 €*	*570 €*
4	*Motocicleta*	*15 €*	*60 €*
1	*Ciclomotor*	*10 €*	*20 €*
		TOTAL	*650 €*

Debe constar:

Número	*Tipo*	*Precio Unitario*	*Importe*
2	*Turismo*	*285 €*	*570 €*
4	*Motocicleta*	*15 €*	*60 €*
1	*Ciclomotor*	*10 €*	*10 €*
		TOTAL	*640 €*

Y en la parte dispositiva, en el punto 1., donde consta: “Aprobar la liquidación a nombre de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565, por importe de 650 €”, debe constar: “Aprobar la liquidación a nombre de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565, por importe de 640 €”.

GOBERNACIÓN. Expediente 19422/2026. Solicitud para la concesión de la Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [redacted], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/66558, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Alejo Bonmatí, 17.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 184

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6627 de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder a [redacted] , con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/66558, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Alejo Bonmati, 17, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4ºEn el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12826/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de mantenimiento de servidor IBM POWER 9 y su Unidad de Cinta" del tercer trimestre de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/08/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 184

- Objeto: "*Servicio de mantenimiento de servidor IBM POWER 9 y su Unidad de Cinta*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Main Memory S.A con CIF A58439167.
- Importe adjudicación: 5.892,70 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años a contar desde 24/08/2025, con posibilidad de dos prórrogas por un año cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/08/2025.

TERCERO: Factura correspondiente al mantenimiento del tercer trimestre de 2026, por importe de 736,58 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220259000131, por importe de 2.946,35 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6532 de 7 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, , la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Main Memory S.A con CIF A58439167, en concepto del contrato de "*Servicio de mantenimiento de servidor IBM POWER 9 y su Unidad de Cinta*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
86197/987	30/09/26	3º trimestre 2026	736,58 €	220259000131

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6354/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de mantenimiento de sistemas de servidores y otros" del tercer trimestre de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 184

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 27/06/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de mantenimiento de sistemas de virtualización de servidores, dominios de internet y alojamiento web del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Tecon Soluciones Informáticas S.L. con CIF B02118875.
- Importe adjudicación: 11.334,07 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, del 01/07/2025 al 30/06/2026, con posibilidad de autorizar tres prórrogas de un año cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 30/06/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 30/03/2026, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo del 01/07/2026 al 30/06/2027.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al tercer trimestre de 2026, por importe de 2.833,52 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable D nº 220260003518, por importe de 5.667,04 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6557 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 184

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tecon Soluciones Informáticas S.L. con CIF B02118875, correspondiente al contrato de "*Servicio de mantenimiento de sistemas de virtualización de servidores, dominios de internet y alojamiento web del Ayuntamiento de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
V-FAC/26FV09-0808	30/09/26	3º trimestre 2026	2.833,52 €	220260003518

GOBERNACIÓN. Expediente 22931/2026. Contrato Menor. Faldón a color en el Diario Información en la cobertura de la Jornada Menjars de la terra		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 13/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Faldón a color en el Diario Información en la cobertura de la Jornada Menjars de la terra de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Publicitar al Ayuntamiento de Santa Pola en la Jornada Menjars de la terra
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U., con NIF A08884439, con número de presupuesto no consta y por un importe de 423,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013533 por importe de 423,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6598 de 13 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 184

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. para la contratación de Faldón a color en el Diario Información en la cobertura de la Jornada Menjars de la terra de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 423,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U., con CIF A08884439, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Faldón a color en el Diario Información en la cobertura de la Jornada Menjars de la terra de Santa Pola
*Precio del contrato - 423,5 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - no consta
*Plazo de garantía - no consta
*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 184

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 2630/2026. Contrato Menor- Pago factura "Alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler baños portatiles eventos Concejalía de Fiestas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa Toi Toi Sanitarios Móviles, SA por un importe de 9.903,95 € que más la repercusión del IVA (2.079,83 €) asciende a un total de 11.983,78 €.

2. Actas de conformidad suscritas el 07/09/2026, 29/07/2026, 24/08/2026 y 28/09/2026 por la responsable del contrato Dña. Rosa Ballesta Leguey y la concejal responsable del área.

3. Facturas cuya obligación ha sido reconocida:

N.º 152038403 por importe de 466,58 €
N.º 152038729 por importe de 386,72 €
N.º 152048271 por importe de 466,58 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 184

N.º 152068970 por importe de 290,88 €
N.º 152067846 por importe de 1.348,42 €
N.º 152068163 por importe de 386,72 €
N.º 152077843 por importe de 794,73 €

Total : 4.140,63 €

3. Factura con número 152057919, 152067656, 152067657, 152078240, 152078645, 152088327 y 52096542 de fechas 08/05/2026, 03/06/2026, 17/07/2026, 28/07/2026, 31/08 /2026 y 11/09/2026 por importes totales de 626'30€ , 466'58 €, 386'72 €, 397'36 €, 397'36 €, 290'88 € y 1.724'49 €presentadas por Toi Toi Sanitarios Móviles, SA en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6491 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
08/05/2026	152057919	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	626,30 €	220260001880
03/06/2026	152067656	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	466,58 €	220260001880
03/06/2026	152067657	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	386,72 €	220260001880
17/07/2026	152078240	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	397,36 €	220260001880
28/07/2026	152078645	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	397,36 €	220260001880
31/08/2026	152088327	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	290,88 €	220260001880
11/09/2026	152096542	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	1.724,49 €	220260001880

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23894/2024. Aprobación de la certificación segunda de las "Obras de reforma y acondicionamiento de local de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 184

propiedad municipal sito en Calle García Braceli nº 5 bajo".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 16/04/2026 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: "*Obras de reforma y acondicionamiento de local de propiedad municipal sito en Calle García Braceli nº 5 bajo*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Esclapés E Hijos SL, con CIF B03891983.
- Importe adjudicación: 303.242,94 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir de la fecha de formalización del acta de comprobación del acta de replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 22/04/2026.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo no viable formalizada el 22/05/2026.

CUARTO: Acta de comprobación del replanteo favorable formalizada el 16/06/2026.

QUINTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 06/08/2026, por el que se autoriza la suspensión temporal total de la ejecución del contrato, con efectos a partir del 22/07 /2026, y permanecerá en efecto hasta que sea levantada formalmente, una vez se haya aprobado proyecto modificado y se formalice acta de reinicio de las obras.

SEXTO: Certificación de obra n.º 2, correspondientes al mes de de julio, por importe de 11.830,57 €.

SÉPTIMO: Factura presentada por el contratista, con n.º B26/24, de fecha 05/08/26, por importe de 11.830,57 €, en concepto de la certificación de obra n.º 2.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 184

OCTAVO: Acta de conformidad de la factura.

NOVENO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación:303.242,94 €.
- Certificación n.º 1: 9.146,56 €, aprobada por JGL el 06/08/2026.
- Certificación n.º 2: 11.830,57 €.
- Pendiente de certificar: 282.265,81 €.

DÉCIMO: Documento contable AD n.º 220260004040, por importe de 303.242,94 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6549 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación, correspondiente a las "*Obras de reforma y acondicionamiento de local de propiedad municipal sito en Calle García Braceli nº 5 bajo*":

- Certificación de obra n.º 2, correspondientes al mes de de julio, por importe de 11.830,57 €.

2º.- Reconocer la obligación de la siguiente factura, presentada por Esclapés E Hijos SL, con CIF B03891983, en concepto de la citada certificación de obra:

N.º	Fecha	Certificación	Importe	Doc AD
B26/24	05/08/26	2 - julio	11.830,57 €	220260004040

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 191/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura de "Servicios técnicos de escenario" de septiembre.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 184

Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2025, rectificado por acuerdo posterior de fecha 26/06/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302.
- Importe máximo adjudicación: 75.176,34 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2026, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/06/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a los servicios prestados en septiembre de 2026, por importe total de 2.662,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220259000117, por importe de 43.680,04 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6560 de 11 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302, en concepto del contrato de "*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
-26/173	30/09/26	Sept 26	2.662,00 €	220259000117

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 184

Educación. Expediente 15852/2026. Contrato Menor - Pago factura "Adquisición de merchandising para nuevo alumnado EPA curso 2026-2027".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de merchandising para nuevo alumnado EPA curso 2026-2027 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/07/2026 a la empresa Reinaldo Soler Agulló por un importe de 824,8 € que más la repercusión del IVA (173,21 €) asciende a un total de 998,01 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/10/2026 por el responsable del contrato D. María Santiaga Lafuente Maciá y Encarnación Ruiz Gomis y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Solercom/71, de fecha 06/10/2026, por un importe total de 998,01 €, presentada por Reinaldo Soler Agulló en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6550 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
06/10/2026	Solercom /71	Reinaldo Soler Agulló	998,01 €	220260009463

Fiestas. Expediente 17641/2026. Contrato Menor - Pago factura " Alquiler tobogán hinchable almuerzo festero".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 184

	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler de Tobogán hinchable con deslizador y piscina y Servicio de Certificación de instalación y montaje 18m. totales + 2 monitores adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/08/2026 a la empresa ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events por un importe de 1.450 € que más la repercusión del IVA (304,5 €) asciende a un total de 1.754,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 24/09/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Borrador-47, de fecha 07/09/2026, por un importe total de 1.754,5 €, presentada por ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6551 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/09/2026	Borrador-47	ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events	1.754,5 €	220260010948

Juventud-Expediente 8485/2026. Contrato Menor-factura Gamer party		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 184

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la JORNADA GAMER JUVENIL FIN DE SEMANA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05/2026 a la empresa LOGRO DESBLOQUEADO SL por un importe de 4.575 € que más la repercusión del IVA (960,75 €) asciende a un total de 5.535,75 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 08/10/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026-30, de fecha 07/10/2026, por un importe total de 5.535,75 €, presentada por LOGRO DESBLOQUEADO SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6556 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/10/2026	2026-30	LOGRO DESBLOQUEADO SL	5.535,75 €	220260004757

Fiestas. Expediente 19395/2026. Contrato Menor - Pago factura "Actuación Pregón Oficial de Fiestas 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 184

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación Pregón Oficial de Fiestas 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/08/2026 a la empresa Associació Musical Mare de Déu de Loreto por un importe de 1.200 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.200 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 24/09/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número BML26/018, de fecha 01/09/2026, por un importe total de 1.200 €, presentada por Associació Musical Mare de Déu de Loreto en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6553 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/09/2026	BML26/018	Associació Musical Mare de Déu de Loreto	1.200 €	220260011991

INFRAESTRUCTURAS Expediente 21415/2023. Aprobación factura dirección de obra viales Gran Alacant		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 184

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la DIRECCIÓN DE OBRA VIALES DE GRAN ALACANT adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/08/2023 a la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. por un importe de 14.490 € que más la repercusión del IVA (3.042,9 €) asciende a un total de 17.532,9 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/10/2026 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FV/TP001/260924/010, de fecha 24/09/2026, por un importe total de 2.010,78 €, presentada por TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6601 de 13 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
24/09/2026	FV/TP001 /260924/010	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.	2.010,78 €	220260001331

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 191/2025. Autorización de la prórroga del contrato de "Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 184

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2025 , por el que se aprobó el expediente de contratación de los "*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura*", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes.

La Cláusula Séptima del PCAP establece: "*La duración del contrato será de 2 años 2025 y 2026, desde el día 1 de enero de 2025 o día siguiente a la firma del contrato si fuese posterior, hasta el 31 de diciembre de 2026.- Se puede hacer una prórroga para el año 2027 de 12 meses de duración*".

De conformidad con la Cláusula Sexta del PCAP, no procede la revisión de precios.

La Cláusula Cuarta del PCAP establece, entre otros: "*(…) Este Ayuntamiento no se verá obligado a consumir la totalidad del importe adjudicado, tratándose éste de un importe máximo, no suponiendo ese presupuesto máximo un compromiso de gasto por parte de esta Entidad, toda vez que únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por el contratista (…)*".

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2025, rectificado por acuerdo posterior de fecha 26/06/2025, , por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudicó el contrato, a favor de la oferta formulada por Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302, por un importe máximo de 75.176,34 €, impuestos incluidos.

TERCERO: Contrato formalizado el 09/06/2025, por lo que el plazo de duración se inició el 10/06/2025 y finalizará el 31/12/2026.

CUARTO: Informe de fecha 06/10/2026, emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la prórroga del contrato.

SEXTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 07/10/2026.

SÉPTIMO: El importe máximo de la prórroga asciende a 43.680,04 €, impuestos incluidos, y se financia con cargo a la Retención de Crédito n.º 220269000196.

OCTAVO: Informe de la Secretaría General de fecha 07/10/2026, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 184

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6544 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar la prórroga de doce meses, por el periodo del 01/01/2027 al 31/12/2027, del contrato de "*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura* ", adjudicado a favor de Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe máximo de la prórroga asciende a 43.680,04 €, impuestos incluidos.

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y a la responsable del contrato.

Educación. Expediente 19773/2026. Contrato Menor - Pago factura "Alarma reparación y mantenimiento - La Senia"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio de reparación y mantenimiento anual de la alarma de la instalación municipal de la tercera edad La Senia adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/08/2026 a la empresa ASA SEGURIDAD S.L. por un importe de 711,24 € que más la repercusión del IVA (149,36 €) asciende a un total de 860,6 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 23/09/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 184

3. Factura con número FA2212-11514/70, de fecha 22/09/2026, por un importe total de 860,6 €, presentada por ASA SEGURIDAD S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6558 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
22/09/2026	FA2212-11514/70	ASA SEGURIDAD S.L.	860,6 €	220260012085

Expediente 21734/2026. Autorización de Pagos a Justificar		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha de 24 de septiembre de 2026, se emitió propuesta por la Sra. Concejala-Delegada de la Policía Local y el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, manifestando la necesidad de constituir un pago a justificar por importe de 55,70 €, a fin de atender los siguientes gastos: Sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de la adquisición de las tasas 1.5 obligatorias para realizar el cambio de titularidad del vehículo 8545DVX HYUNDAI TERRACAN a nombre del Ayuntamiento, que por sus características necesariamente debe tener el carácter de «Pagos a Justificar».
Se adjunta la siguiente documentación:

- RC (Retención de Crédito) con n.º:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	RC
2026	21120 92900 22699	55,70€	220260013156

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 184

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 24 a 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6628 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de la adquisición de las tasas 1.5 obligatorias para realizar el cambio de titularidad del vehículo 8545DVX HYUNDAI TERRACAN a nombre del Ayuntamiento por importe de 55,70 €, con cargo a la retención de crédito n.º 220260013156, a favor de D. Antonio Bonmatí Molina, con DNI [redacted]

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de 55,70 € y poner los fondos a disposición del preceptor D. Antonio Bonmatí Molina, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

TERCERO. Comunicar la presente resolución al Servicio habilitado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

Fiestas. Expediente 19744/2026. Contrato Menor- Pago factura "Alquiler dos coches con conductor para arrastre de carrozas Comparsa Pescadores desfile multicolor 2026".

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 184

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la alquiler dos coches con conductor para arrastre de carrozas Comparsa Pescadores desfile multicolor 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/09/2026 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 360 € que más la repercusión del IVA (75,6 €) asciende a un total de 435,6 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 08/10/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa Mª Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Borrador-49, de fecha 07/09/2026, por un importe total de 435,6 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6564 de 13 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/09/2026	Borrador-49	Álvaro García Martínez	435,6 €	220260012283

Expediente 15134/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística segregación y cesión de chaflán en C/ Ángel, 22		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 184

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con relación a la instancia presentada por MOORSTYLE ESPAÑA, S.L., en la que solicita licencia de segregación de la parte calificada como vial público (1 chaflán de 3,00 m) de un solar con referencia catastral n.º 4004524YH1340S0001WG, situado en la c/ Ángel, 22, esquina con c/ Mayor, de esta localidad, para cesión al Ayuntamiento, con fecha 30/07/2026 se adopta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Certificado de innecesariedad de licencia de segregación, en el que se produce la cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento de Santa Pola, para obtener la condición de solar de la Parcela Resultante 2, con las siguientes características:

***Parcela 1, parcela que se segrega (chaflán* 3,00 m** *c/ Zorrilla, 74, esquina con c/ Madrid):*

- *Superficie:* **2,31 m2** (dos metros y treinta y un centímetros cuadrados)

- *Clasificación del suelo:* Suelo Urbano, Viario público.

- *Descripción:* Superficie de suelo de forma triangular, con chaflán de 3,00 m de longitud, perteneciente a la c/ Ángel, 22, esquina con c/ Mayor.

- *Propiedad:* De cesión al Ayuntamiento, para obtener la condición de solar de la Parcela Resultante 2.

Parcela 2, resto de finca inicial:

- *Superficie:* **326,14** m2 (trescientos veintiséis metros con catorce centímetros cuadrados)

- *Clasificación del suelo:* PGO 2008: Suelo Urbano, **RM (2).**

- Descripción: LINDA: por el Noroeste, con c/ Ángel; por el Noreste y Sureste, con resto de la manzana a la que pertenece; y por Suroeste, con c/ Mayor.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6640 de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 184

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión realizada por MEDVILLA, S.L., en Escritura Pública de segregación y cesión al Ayuntamiento de Santa Pola, con número de protocolo DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (2.378), de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis, tal y como queda descrita en el cuerpo expositivo de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y al Negociado de Contratación y Patrimonio, con el fin de ser incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, haciendo constar que los gastos originados de la cesión serán a cargo de MEDVILLA, S.L.

TERCERO.- Ratificar el presente acuerdo por el próximo Pleno Municipal.

DEPORTES - Expediente 18825/2026. Contrato Menor - Pago Factura "Creación de campaña promoción Gamba Blanca de Bahía de Santa Pola el 19-08-2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Publicidad Campaña de promoción Gamba Blanca de Bahía de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/08/2026 a la empresa Goliat Consulting S.L. por un importe de 6.475 € que más la repercusión del IVA (1.359,75 €) asciende a un total de 7.834,75 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/09/2026 por el responsable del contrato D. Mª CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 026-108, de fecha 28/08/2026, por un importe total de 7.834,75 €, presentada por Goliat Consulting S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6577 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 184

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/08/2026	026-108	Goliat Consulting S. L.	7.834,75 €	220260011367

INFRAESTRUCTURAS Expediente 21355/2026. Contrato Menor adquisición rana para el departamento de obras		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 21/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Rana para el departamento de obras

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ramón Sempere Abad, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la rotura de la maquinaria existente
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FERRE MOLISAN S.L., con NIF B54902077, con número de presupuesto 2600064 y por un importe de 2.100 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012809 por importe de 2.100 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6106 de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 184

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por FERRE MOLISAN S.L. para la contratación de Rana para el departamento de obras; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.100 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012809

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de FERRE MOLISAN S.L., con CIF B54902077, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Rana para el departamento de obras
*Precio del contrato - 2.100 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana
*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: Ramón Sempere Abad E-mail: obras1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 184

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PLAYAS. EXPEDIENTE 17888/2026. PAGO FACTURA CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DOS TECHOS DE PAGODA 5X5 LONA TIPO BLANCO TRANSLÚCIDO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de dos techos de pagoda 5 x 5 m lona tipo blanco translúcido para la sustitución de los actuales toldos deteriorados por el paso del tiempo en las playas de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/08 /2026 a la empresa S. Moñita Pullido SAU por un importe de 1.800 € que más la repercusión del IVA (378 €) asciende a un total de 2.178 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/10/2026 por el responsable del contrato D. Vicente Germán Martínez García y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 026J/03290, de fecha 30/09/2026, por un importe total de 2.178 €, presentada por S. Moñita Pullido SAU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6592 de 13 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 184

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2026	026J /03290	S. Moñita Pullido SAU	2.178 €	220260011979

Documentos anexos:

- Anexo 4. Informe sobre el cálculo del período medio de pago

Museos y Patrimonio . Expediente 22929/2026. Aprobación convenio Asociación Clásicas y Modernas		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santa Pola, y una vez visto el informe emitido por Dña María José Cerdá Bertomeu, Directora del del Museo del Mar de Santa Pola el pasado 08 de octubre de 2026 que decía :

“Se propone que la Junta de Gobierno Local de Santa Pola autorice la Sra. Alcaldesa de Santa Pola (Doña María Loreto Serrano Pomares) a la firma de un protocolo general de actuación entre la Asociación Clásicas y Modernas para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Cultura (presidida por la Catedrática Doña María Amparo Zacarés-Pamblanco) y el Ayuntamiento de Santa Pola (Museo del Mar de Santa Pola) con el fin de colaborar en materia de desarrollo de exposiciones temporales y creación artística contemporánea y el fomento y promoción de encuentros, exposiciones, seminarios, conferencias y otras actividades similares para dinamizar y cumplir objetivos culturales afines, con el fin de potenciar las redes explícitas de colaboración del Museo que han de ser evidenciadas ante las auditorías para la Q de Calidad Turística y S de Sostenibilidad Turística y que aparecen reflejadas en el apartado de COLABORADORES del citado museo.”

DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ, CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ELEVA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 184

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CLÁSICAS Y MODERNAS PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CULTURA Y EL MUSEO DEL MAR DE SANTA POLA (AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, ALICANTE)

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, Dª María Amparo Zacarés-Pamblanco, Presidenta de la **Asociación Clásicas y Modernas para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Cultura**, en nombre y representación de la citada asociación, con sede en la plaza Juan Zorrilla, nº 2, 1º, (CP 28023) de Madrid, y NIF G85688893; facultada para la firma en base a las competencias que le confieren los estatutos de la Asociación Clásicas y Modernas.

De otra parte, **el Ayuntamiento de Santa Pola,** entidad con NIF P0312100A y domicilio social en Plaza del Ayuntamiento, s/n C.P. 03130, y en su nombre y representación Dª María Loreto Serrano Pomares en virtud de su cargo como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Pola, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola.

EXPONEN

1º, Que la Asociación Clásicas y Modernas (en adelante, CYM) es una entidad de Derecho Privado dotada de personalidad jurídica propia, que tiene como fines según el artículo 4 de sus Estatutos: apoyar, difundir y promover políticas de desarrollo de la Igualdad en la creación tanto nacional como internacional; impulsar el cumplimiento del principio de igualdad de trato que establece la LO 3/2007 en su artículo 26; promover investigaciones, estudios – cuantitativos y cualitativos – y acciones que se consideren convenientes sobre la creación contemporánea en: literatura, teatro, cine, audiovisuales, artes plásticas, música, danza, fotografía, dibujo gráfico y cómic, etc. para desvelar los mecanismos concretos o difusos, que por práctica u omisión construyen la disparidad y retrasan las trayectorias profesionales de las creadoras

CYM es una de las cinco entidades estatales que forma parte del Observatorio de Igualdad de Género del Ministerio de Cultura y colabora con entidades públicas o privadas, promoviendo la difusión de la ciencia, la cultura, el arte, y el conocimiento, contribuyendo al progreso social, económico, y cultural.

https://www.cultura.gob.es/cultura/mc/espacio-igualdad/observatorio/entidades.html

2º.- Que el Museo del Mar de Santa Pola es un museo local dependiente del Ayuntamiento de Santa Pola y que pertenece a la Red Valenciana de Museos cuyos objetivos son la investigación, conservación, valorización y divulgación del patrimonio histórico, artístico

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 184

local y el impulso de una política expositiva de carácter nacional e internacional que desarrolla principalmente en el campo de las artes, los estudios y proyectos históricos, culturales y antropológicos y tiene la intención de colaborar en el impulso de proyectos artísticos de carácter expositivo, formativo o investigador con la Asociación Clásicas y Modernas para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Cultura.

MANIFIESTAN

I.- Que ambas partes coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para la consecución de sus respectivos objetivos e intereses comunes y que, por consiguiente, creen conveniente, por medio de este documento, dar cobertura a las declaraciones de intención que a continuación se exponen.

II.- Los ámbitos prioritarios en los que las partes prevén centrar su colaboración son:

- El fomento y promoción de encuentros, exposiciones, seminarios, conferencias y otras actividades similares para dinamizar y cumplir objetivos culturales afines.
- El desarrollo de actividades que favorezcan el acercamiento y la promoción de mujeres en situación de vulnerabilidad social.
- Cualquier otra actividad que, de mutuo acuerdo, sea determinada por las partes en el marco de este protocolo.

III- La suscripción del presente protocolo general de actuación no supone la asunción de obligación ni gasto alguno para ninguna de las partes. No conlleva obligación legal ni compromisos jurídicos concretos exigibles para los signatarios, constituyendo una manifestación de voluntad de una futura colaboración conforme establezca la legislación que en cada momento resulte aplicable.

IV.- Las partes impulsarán la difusión pública del presente protocolo general de actuación y de las actuaciones conjuntas que puedan desarrollar con posterioridad. En relación con tal difusión, las partes, de común acuerdo, podrán hacer constar en las correspondientes comunicaciones públicas, los logotipos e imágenes corporativas de cada signatario.

V.- El presente protocolo general permanecerá vigente desde el día de su última firma electrónica, produciendo sus efectos por un periodo de cuatro años, prorrogables de forma expresa y por escrito por otros cuatro años.

VI. El protocolo general de actuación se extinguirá por cumplimiento de sus objetivos o por causa de resolución.

Serán causas de resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 184

- Por la conclusión de su periodo de vigencia o la renuncia de cualquiera de las partes. Cualquiera de sus firmantes podrá darlo por finalizado unilateralmente en cualquier momento, comunicándoselo por escrito al otro firmante con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se desee darlo por finalizado.

- Por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente protocolo en la fecha de la firma electrónica.

Por CYM Fdo. María Amparo Zacarés-Pamblanco **Presidenta**	Por parte del Ayuntamiento de Santa Pola Dª María Loreto Serrano Pomares **Alcaldesa-Presidenta**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6585 de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1. Que se faculte a la Sra. Alcaldesa de Santa Pola para la firma de este acuerdo con el fin de que sea remitido a Dª María Amparo Zacarés-Pamblanco, Presidenta de la **Asociación Clásicas y Modernas para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Cultura**, para que en nombre y representación de la citada asociación emita la firma correspondiente con el fin de iniciar de inmediato una colaboración para la puesta en marcha de actividades conjuntas en materia artística y cultural.

ACTIVIDADES.-Expediente 19240/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 19240/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-16828 DE FECHA 17/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 184

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA EN FAVOR DE **HIERRODIFUSION, S.L. CIF: B53615613**

ACTIVIDAD: COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA

EPÍGRAFE: 3169 1

EMPLAZAMIENTO: C/ LOS MECÁNICOS, 26 POLÍGONO INDUSTRIAL IN-2

PROPIETARIO INMUEBLE: FALIN URBANA, S.L. CIF: B53466033

REFERENCIA CATASTRAL: 2121101YH1322S0001GK

M²: 369,85

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6662 de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por HIERRODIFUSION, S.L. con CIF B53615613, para el ejercicio de la actividad de "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA", con emplazamiento en C/ LOS MECÁNICOS, 26 POLÍGONO INDUSTRIAL IN-2, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 184

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000755, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 288,60 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 16904/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 16904/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-14509 DE FECHA 15/07/2026

INTERESADO: ÉMILIE MONIQUE GIMENEZ NIE: ****7740*

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

ACTIVIDAD: ESTUDIO DE PILATES

EPÍGRAFE: 967.2

EMPLAZAMIENTO: C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 8 ESC:1 PL: ENTLO PT; 3

PROPIETARIO LOCAL: HECTO LAUSUS, S.L. CIF: B27563352

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 184

REFERENCIA CATASTRAL: 4201104YH1340S1003DG
M²: 118,66

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6660 de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por doña ÉMILIE MONIQUE GIMENEZ con NIE ****7740*, para el ejercicio de la actividad de "ESTUDIO DE PILATES", con emplazamiento en C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 8, ES:1 PL:EN PT: 3, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000641, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 393,40 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 184

Expediente 16480/2026. Contrato Menor Servicios enmarcado subvención Promoción Económica Diputación de Alicante 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación Taller sobre IA Generativa aplicada al día a día de las personas emprendedoras enmarcado dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación de Alicante año 2026. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/08/2026 a la empresa CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE ELCHE por un importe de 2.355,37 € que más la repercusión del IVA (494,63 €) asciende a un total de 2.850 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/10/2026 por el responsable del contrato D. Mª de los Llanos Córcoles Baños y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026/253, de fecha 08/10/2026, por un importe total de 2.850 €, presentada por CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE ELCHE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6636 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
08/10/2026	2026/253	CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE ELCHE	2.850 €	220260011296

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 184

TURISMO Expediente 14799/2026. Reconocer obligación factura reclamos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición Reclamos Inma y Cris (Mochilas y Bolsas) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa Inmaculada Mora Rodríguez por un importe de 8.200 € que más la repercusión del IVA (1.722 €) asciende a un total de 9.922 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/10/2026 por la responsable del contrato Mari Carmen Martínez López y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-2400183, de fecha 13/10/2026, por un importe total de 9.922 €, presentada por Inmaculada Mora Rodríguez en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6650 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/10/2026	Emit-2400183	Inmaculada Mora Rodríguez	9.922 €	220260008367

Educación. Expte 22930/2026. Aprobación Contrato Menor Programa Educativo 2026, sobre Alimentación Saludable, para los alumnos de los Colegios del Municipio		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 184

	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de 660 - EDUCACIÓN con fecha 14/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Programa Educativo para el 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Dña. Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Programa Educativo 2026, sobre Alimentación Saludable, para los alumnos de los Colegios del Municipio
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por María José Noguerol Pérez, con NIF [redacted] con número de presupuesto 221 y por un importe de 4.400 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013781 por importe de 4.400 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6655 de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Dña. María José Noguerol Pérez para la contratación de Programa Educativo 2026, sobre Alimentación Saludable, para los alumnos de los Colegios del Municipio; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.400 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013781

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Dña. María José Noguerol Pérez, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 184

*Objeto - Programa Educativo 2026, sobre Alimentación Saludable, para los alumnos de los Colegios del Municipio
*Precio del contrato - 4.400 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Noviembre y Diciembre 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail: cultura9@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 - EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 184

FIESTAS Expediente 22915/2026. Contrato Menor Alquiler juego trajes Reyes Magos, pajes y elfos con motivo de las Fiestas de Navidad 2026-2027.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 14/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler juego trajes Reyes Magos, pajes y elfos con motivo de las Fiestas de Navidad 2026-2027.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Alquiler de caracterización con trajes de temática navideña, de los distintos personajes que participaran en las cabalgatas y actos navideños que se desarrollarán por las calles y plazas del municipio con motivo de las Fiestas de Navidad 2026-2027.
  SOLICITUD RC A FUTURO

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Carolina Catalá Catalá, con NIF [redacted] con número de presupuesto 213-26 y por un importe de 3.412,2 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013542 por importe de 3.412,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6634 de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 184

1º Aprobar la oferta, expedida por Carolina Catalá Catalá para la contratación de Alquiler juego trajes Reyes Magos, pajes y elfos con motivo de las Fiestas de Navidad 2026-2027.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.412,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013542

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Carolina Catalá Catalá, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler juego trajes Reyes Magos, pajes y elfos con motivo de las Fiestas de Navidad 2026-2027.
*Precio del contrato - 3.412,2 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - enero 2027
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 184

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PLAYAS. EXPEDIENTE 10963/2026. APROBACIÓN FACTURA CONTRATO MENOR DE OBRAS INSTALACIÓN FUENTES DE AGUA POTABLE EN PLAYAS MÁS CONEXIÓN A RED SANITARIA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la instalación de siete fuentes de agua potable previamente adquiridas en las playas de Santa Pola (Playa Lisa, Gran Playa, Levante, Calas Santiago Bernabeu, Varadero y dos en Calas del Este) más la conexión a la red sanitaria de agua. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/07/2026 a la empresa Servicios Ruso y Gallego SL por un importe de 5.117 € que más la repercusión del IVA (1.074,57 €) asciende a un total de 6.191,57 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/10/2026 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 429/2026, de fecha 02/10/2026, por un importe total de 6.191,57 €, presentada por Servicios Ruso y Gallego SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6647 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 184

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/10/2026	429 /2026	Servicios Ruso y Gallego SL	6.191,57 €	220260010433

Documentos anexos:

- Anexo 5. Informe sobre el cálculo del período medio de pago

Expediente 16219/2026. Licencia de Vados		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don Juan Luis Redondo Jaén, con fecha 07/07/2026 y n.º de Reg. de Entrada n.º 2026-E-RE-13845, en la que solicita cambio de titularidad de la licencia de vado para el local sito en la Calle Tetuán, 16.

Con fecha 21/09/2026 se emite informe de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas que dice textualmente:

"Un vez estudiada la documentación presentada en la solicitud, se constata que el acceso se encuentra en una orejeta en la que existe un paso de peatones. Según la normativa vigente de accesibilidad, en concreto la Orden TMA/851/2021, en su artículo 13, se indica que "Los vados vehiculares no alterarán las condiciones generales de los itinerarios peatonales accesibles que atraviesen y no coincidirán, en ningún caso, con los vados de uso peatonal." Por tanto, se considera que no es posible legalizar una situación que claramente contradice la normativa de accesibilidad. Se emite por tanto informe DESFAVORABLE al cambio de titularidad "

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6666 de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 184

Resolución:

1º Desestimar su solicitud de cambio de titularidad de la licencia de vado a Don Juan Luis Redondo Jaén, sito en la C/ Tetuán, 16, en base al informe técnico de la Ingeniera técnica de Obras Públicas de fecha 21/09/2026.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

TURISMO. Expediente 13685/2026. Reconocer obligación stand Alicante Gastronómica		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la STAND FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT, S.A. por un importe de 2.796 € que más la repercusión del IVA (279,6 €) asciende a un total de 3.075,6 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/10/2026 por la responsable del contrato Mari Carmen Martínez López y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FVR26-0829, de fecha 06/10/2026, por un importe total de 3.075,6 €, presentada por SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6648 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 184

06/10/2026	FVR26-0829	SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT, S.A.	3.075,6 €	220260008368

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 15410/2026. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA CENTRO DIA PABLO IGLESIAS SEPTIEMBRE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del Servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa TINDAYA SOCIAL SL por un importe de 13.965 € que más la repercusión del IVA (2.932,65 €) asciende a un total de 16.897,65 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/10/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número TINDAYA SOCIAL SL/ 2600194, de fecha 30/09/2026, por un importe total de 4.827,9 €, presentada por TINDAYA SOCIAL SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	AD	JGL	O
TINDAYA SOCIAL SL	B42619908	TINDAYA SOCIAL SL/ 2600103	30/06/26	FACTURA CENTRO DE DIA JUNIO	2.413,95 €	2202600008489	23/07/26	2202600009798
TINDAYA SOCIAL SL	B42619908	TINDAYA SOCIAL SL/ 2600124	11/08/26	FACTURA CENTRO DE DIA JULIO	4.827,90 €	2202600008489	20/08/26	2202600011720
TINDAYA	B42	TINDAYA	31	FACTURA	4.82	22026	10	22026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 184

SOCIAL SL	619908	SOCIAL SL/ 2600142	/08/26	CENTRO DE DIA AGOSTO	7,90 €	0008489	/09/26	0012508

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6624 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2026	TINDAYA SOCIAL SL/ 2600194	TINDAYA SOCIAL SL	4.827,9 €	220260008489

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 1860/2026. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA ANIMACIÓN MUSICAL LA SENIA SEPTIEMBRE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio Animación musical La Senia adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa Roberto Coves Martínez por un importe de 10.200 € que más la repercusión del IVA (1.020 €) asciende a un total de 11.220 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/10/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/2026/10, de fecha 30/09/2026, por un importe total de 660 €, presentada por Roberto Coves Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 184

4. Seguimiento facturas:

FECHA	Nº	PROVEEDOR	[redacted]	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL	OBLIGACIÓN
02/03/26	A/2026/01	ROBERTO COVES MARTINEZ		1.760,00 €	220260001413	02/04/26	220260003819
01/04/26	A/2026/02	ROBERTO COVES MARTINEZ		1.100,00 €	220260001413	14/05/26	220260006332
02/05/26	A/2026/03	ROBERTO COVES MARTINEZ		880,00 €	220260001413	21/05/26	220260006756
01/06/26	A/2026/04	ROBERTO COVES MARTINEZ		1.100,00 €	220260001413	25/06/26	220260008293
29/06/26	A/2026/06	ROBERTO COVES MARTINEZ		880,00 €	220260001413	09/07/26	220260009312
01/08/26	A/2026/07	ROBERTO COVES MARTINEZ		880,00 €	220260001413	13/08/26	220260011562
31/08/26	A/2026/08	ROBERTO COVES MARTINEZ		1.100,00 €	220260001413	10/09/26	220260012510

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6625 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2026	A/2026/10	Roberto Coves Martínez	660 €	220260001413

CASA DE CULTURA Expediente 22943/2026. Contrato Menor Suministro TV para aulas Inglés Casa Cultura

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 184

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 14/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de tres TV para uso de los Cursos de Inglés Casa de Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: por obtener una mejor calidad en los Cursos de Inglés, teniendo una visualización de alta calidad para los alumnos y conectividad avanzada, consiguiendo una forma de aprender adaptada a los tiempos actuales , y así recurrir a una mayor cantidad de recursos relevantes para la enseñanza de sus alumnos, y compartir con ellos todo tipo de contenidos, tanto teóricos como prácticos,

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sempere y Andreu SL, con NIF B53005021, con número de presupuesto 56 y por un importe de 1.651,65 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013541 por importe de 1.651,65 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6637 de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Sempere y Andreu SL para la contratación de Adquisición de tres TV para uso de los Cursos de Inglés Casa de Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.651,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013541

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 184

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sempere y Andreu SL, con CIF B53005021, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de tres TV para uso de los Cursos de Inglés Casa de Cultura
*Precio del contrato - 1.651,65 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días
*Plazo de garantía - 2 AÑOS
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 184

enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 5663/2026. Aprobación facturas alquiler furgón con plataforma para servicios eléctricos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler de furgón con plataforma para servicios eléctricos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/03/2026 a la empresa MATECO ALQUILER DE MAQUINARIA S.L.U. por un importe de 14.164,85 € que más la repercusión del IVA (2.974,62 €) asciende a un total de 17.139,47 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/10/2026 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 4-26047015 y 4-26059992, de fecha 30/04/2026 y 31/05/2026, por un importe total de 7.679,09 €, presentada por MATECO ALQUILER DE MAQUINARIA S.L. U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6644 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/04/2026	4-26047015	MATECO ALQUILER DE MAQUINARIA S.L.U.	3.824,21 €	220260002880

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 184

31/05/2026	4-2605 9992	MATECO ALQUILER DE MAQUINARIA S.L.U.	3.854,88 €	220260002880

Juventud-Expediente 7220/2026. Contrato Menor-Factura presentación gala Joves en Valors		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Presentación gala Joves en Valors 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa EVENTS BRANCH SL por un importe de 550 € que más la repercusión del IVA (115,5 €) asciende a un total de 665,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/10/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número EV2688930, de fecha 25/09/2026, por un importe total de 665,5 €, presentada por EVENTS BRANCH SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6622 de 13 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
25/09/2026	EV2688930	EVENTS BRANCH SL	665,5 €	220260004356

GOBERNACIÓN. Expediente 23150/2026. Contrato Menor Colaboración institucional en la edición de los XIV Premios Onda Cero Elche-Comarcas del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 184

Vinalopó		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 14/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Colaboración institucional en la edición de los XIV Premios Onda Cero Elche-Comarcas del Vinalopó.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Difundir la imagen del Ayuntamiento en unos premios de relevancia social al tiempo que se obtiene un pack de cuñas para la próxima campaña de navidad
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por UNIPREX, SAU, con NIF A28782936, con número de presupuesto no consta y por un importe de 1.089 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013778 por importe de 1.089 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6643 de 14 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por UNIPREX, SAU para la contratación de Colaboración institucional en la edición de los XIV Premios Onda Cero Elche-Comarcas del Vinalopó.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.089 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013778

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 184

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de UNIPREX, SAU, con CIF A28782936, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Colaboración institucional en la edición de los XIV Premios Onda Cero Elche-Comarcas del Vinalopó.
*Precio del contrato - 1.089 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 de noviembre de 2026
*Plazo de garantía - no consta
*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 184

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 5949/2026. Reconocer obligación auditoria interna Q de Calidad		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Auditoría Interna segundo seguimiento de la marca Q de Calidad de las Tourist Info Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa KALMAS SISTEMAS DE GESTIÓN SL por un importe de 1.050 € que más la repercusión del IVA (220,5 €) asciende a un total de 1.270,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/10/2026 por la responsable del contrato María del Carmen Martínez López y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026-196, de fecha 10/10/2026, por un importe total de 1.270,5 €, presentada por KALMAS SISTEMAS DE GESTIÓN SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6594 de 13 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/10/2026	2026-196	KALMAS SISTEMAS DE GESTIÓN SL	1.270,5 €	220260008317

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 184

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 24490/2025. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA UPCCA SEPTIEMBRE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA) 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 14.998,8 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 14.998,8 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/10/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número ASOC TINDAYA ED/26024, de fecha 30/09/2026, por un importe total de 1.249,9 €, presentada por ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

FECHA	Nº	PROVEEDOR	DNI/CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL	OBLIGACIÓN
31/01/26	ASOC TINDAYA ED/26003	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	07/05/26	220260005488
27/02/26	ASOC TINDAYA ED/26007	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	07/05/26	220260005491
31/03/26	ASOC TINDAYA ED/26010	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	07/05/26	220260005492

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 184

30/04/26	ASOC TINDAYA ED/26012	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	04/06/26	220260007620
01/06/26	ASOC TINDAYA ED/26016	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	25/06/26	220260008292
30/06/26	ASOC TINDAYA ED/26020	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	23/07/26	220260010067
31/07/26	ASOC TINDAYA ED/26021	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	20/08/26	220260011718
31/08/26	ASOC TINDAYA ED/26023	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	10/09/26	220260012507

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6597 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2026	ASOC TINDAYA ED/26024	ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN	1.249,9 €	220260001212

FIESTAS Expediente 492/2026. Contrato Menor PAGO FACTURAS FLORISTERÍA RAMONA MARTÍNEZ		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 184

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministros florales y decoración floral en diferentes eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/02/2026 a la empresa Ramona Martínez Molina por un importe de 7.000 € que más la repercusión del IVA (700 €) asciende a un total de 7.700 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
-F/A3, importe de 138 €\

- FA/8 , de fecha 08/06/2026, por un importe total de 220 €
  -FA/9 , de fecha 26/06/2026, por un importe total de 200 €
  TOTAL 558 EUROS

3. Factura con número F/A11, de fecha 02/07/2026, por un importe total de 288 €, F/A17 de fecha 20/08/2026, por un importe total de 120 €, FA/22 de fecha 18/09/2026, por un importe total de 1.400 €, FA/23 de fecha 18/09/2026, por un importe total de 1.500 €, FA/24 de fecha 18/09/2026, por un importe total de 650 €, presentada por Ramona Martínez Molina en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6600 de 13 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/07/2026	F /A11	Ramona Martínez Molina	288 €	220260001636
20/08/2026	F /A17	Ramona Martínez Molina	120 €	220260001636
18/09/2026	FA /22	Ramona Martínez Molina	1.400 €	220260001636
18/09/2026	FA /23	Ramona Martínez Molina	1.500 €	220260001636
18/09/2026	FA /24	Ramona Martínez Molina	650 €	220260001636

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 184

INFRAESTRUCTURAS Expediente 3402/2026. Aprobación factura redacción proyecto rotonda avda Escandinavia		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción proyecto implantación de glorieta en Avda. Escandinavia y adecuación de la calle Monte de Santa Pola en Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa María Asunción Álvarez Amorós por un importe de 10.500 € que más la repercusión del IVA (2.205 €) asciende a un total de 12.705 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/10/2026 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el concejal responsable del área.

3. Factura con número W-2026-20, de fecha 08/10/2026, por un importe total de 6.352,5 €, presentada por María Asunción Álvarez Amorós en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6603 de 13 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
08/10/2026	W-2026-20	María Asunción Álvarez Amorós	6.352,5 €	220260003166

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 24487/2025. Contrato Menor - APROBACIÓN

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 184

PAGO FACTURA GIMNASIA EN LA PLAYA SEPTIEMBRE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio Programa de mejora de la salud en las personas mayores y personas con diversidad funcional- GIMNASIA EN LA PLAYA 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa CLUB DEPORTIVO POLANENS por un importe de 7.556 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 7.556 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/10/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026 E/38, de fecha 30/09/2026, por un importe total de 629,66 €, presentada por CLUB DEPORTIVO POLANENS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

FECHA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL	OBLIGACIÓN
31/01/26	2026 E/2	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	07/05/26	220260005327
28/02/26	2026 E/3	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	07/05/26	220260005327
31/03/26	2026 E/4	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	07/05/26	220260005327
30/04/25	2026 E/5	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	21/05/26	220260006760
30/05/26	2026 E/14	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	02/07/26	220260008582

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 184

30/06/26	2026-E/17	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	30/07/26	220260010478
31/07/26	2026-E/19	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	13/08/26	220260011563
31/08/26	2026-E/35	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	03/09/26	220260012322

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6626 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2026	2026 E /38	CLUB DEPORTIVO POLANENS	629,66 €	220260001231

INFRAESTRUCTURAS Expediente 23174/2026. Contrato Menor suministro motopico y llave impacto departamento de obras		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 15/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Motopico y llave de impacto departamento de obras

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ramón Sempere Abad, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la falta de dichas herramientas para el normal funcionamiento del servicio

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 184

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FERRE MOLISAN SL, con NIF B54902077, con número de presupuesto 2600072 y por un importe de 2.100 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013786 por importe de 2.100 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6664 de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por FERRE MOLISAN SL para la contratación de Motopico y llave de impacto departamento de obras; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.100 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013786

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de FERRE MOLISAN SL, con CIF B54902077, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Motopico y llave de impacto departamento de obras
*Precio del contrato - 2.100 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Ramón Sempere Abad E-mail: obras1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 184

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "INFRAESTRUCTURAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RRHH. Expediente 23709/2024. Contrato Menor servicio Psicólogo para pruebas psicotécnicas proceso selección 2 plazas Inspector Policía Local.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la un servicio de psicología cualificado para evaluar las pruebas psicotécnicas, aplicando valoración conforme lo dispuesto en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, las cuales forman parte de la provisión como funcionarios de carrera de 2 plazas de Inspector de Policía Local, 1 en promoción interna ordinaria y 1 por turno libre.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 184

adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha a la empresa Servicios de Formación y Selección Isabel Arnal Delgado por un importe máximo de 1991,18€ (IVA inc.), asciende a un total de 1949,55€.

2. Acta de conformidad suscrita el por el responsable del contrato Dña Manuela Magdalena Chacopino Quiles, y la concejal responsable del área, Dña. Ana María Blasco Amorós.

3. Factura con número Emit-417, de fecha , por un importe total de 1949,55€ , presentada por PSICO-ARNAL S.L, con CIF B56848062, en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6578 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/08/2026	Emit-417	Servicios de Formación y Selección Isabel Arnal Delgado	1949,55€	220260001840

Documentos anexos:

- Anexo 6. Acta de Conformidad [Conforme]

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 24437/2025. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA MENJAR A CASA SEPTIEMBRE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ejecución del programa “MENJAR A CASA”, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa EUREST

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 184

COLECTIVIDADES SL por un importe de 13.671,5 € que más la repercusión del IVA (1.367,15 €) asciende a un total de 15.038,65 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/10/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 00001RI25014023, de fecha 30/09/2026, por un importe total de 1.523,12 €, presentada por EUREST COLECTIVIDADES SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento de facturas:

FECHA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL	OBLIGACIÓN
31 /05 /26	00001RI25 011044	EUREST COLECTIVIDADES SL	B8026 7420	1.415,60 €	22026000 4003	02 /07 /26	2202600 08389
30 /06 /26	00001RI25 012257	EUREST COLECTIVIDADES SL	B8026 7420	1.487,44 €	22026000 4003	23 /07 /26	2202600 10065
31 /07 /26	00001RI25 012870	EUREST COLECTIVIDADES SL	B8026 7420	1.564,93 €	22026000 4003	20 /08 /26	2202600 11717
31 /08 /26	00001RI25 013109	EUREST COLECTIVIDADES SL	B8026 7420	1.415,93 €	22026000 4003	24 /09 /26	2202600 13059

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6623 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2026	00001RI2501 4023	EUREST COLECTIVIDADES SL	1.523,12 €	220260004003

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 184

ACTIVIDADES.-Expediente 10175/2025. CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
Primero.- Instancia presentada por la mercantil ARRENDADORES MASOUD MORADI Y SALIMA KARIM, C.B. con C.I.F. E10610442, de fecha 13/05/2026 y registro de entrada con número 2026-E-RE-9532, en la que solicita el cambio de titularidad del expediente 110175/2025, de licencia de apertura mediante declaración responsable, de la actividad "RESTAURANTE", sito en la *AVDA. ESCANDINAVIA, 72, planta BAJA, puerta 3.* .

Segundo.- Por el Negociado de Actividades se comprueba que la documentación administrativa aportada por el interesado es CONFORME.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico emitido con fecha 01/10/2025, que transcrito literalmente dice:

"Revisada la documentación aportada por DELICIA COCKTELS Y TAPAS, S. L., en fechas 2025-06-30 y 2025-09- 25 con registro de entrada números 2025-E-RE-10857 y 2025-E-RE-15799 respectivamente, para solicitar el cambio de titularidad del expediente de apertura a su favor, se informa lo siguiente:

1. Los planos no están visados y, por tanto, deberá aportar una declaración responsable específica para los mismos. La declaración será específica para cada documento sin visar que se presente.

2. El solicitante de la licencia deberá acreditar ante el Ayuntamiento el tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Asimismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicios en el establecimiento, espectáculo o actividad. (Art. 59 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre del Consell).

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 184

La acreditación de la existencia de la correspondiente póliza de seguro, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigibles, se hará de acuerdo con el modelo de certificación establecido en el Anexo I del Decreto 143/2015.

El capital mínimo que deberá prever la póliza del seguro tendrá una cuantía de 400.000 €, en consideración al aforo máximo autorizado.

Se deberá aportar:

– Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión, a nombre del titular de la actividad.

– Certificación del S.R.C.

– Certificado de revisión de la instalación de gas.

– Copia del contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos (aceites).

– Declaración responsable del técnico D. Javier Baile Gandolfo.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe a los efectos oportunos".

Cuarto.- Datos de la Actividad.

ACTIVIDAD: BAR-RESTAURANTE

EFÍGRAFE: 671

UBICACIÓN: AVDA. ESCANDINAVIA, 72, planta BAJA, puerta 3.

TITULAR ACTIVIDAD: ARRENDADORES MASOUD MORADI Y SALIMA KARIM, C.B CIF: E10610442

ANTERIOR TITULAR: DELICIAS COCKTELS Y TAPAS, S.L. CIF: B75539759

TITULAR DEL INMUEBLE: ARRENDADORES MASOUD MORADI Y SALIMA KARIM, C. B – CIF: E10610442

REFERENCIA CATASTRAL: 6938203YH1363N0839PR

M²: 217

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 184

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6677 de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar cuenta del cambio de titularidad del expediente número 10175/2025, de licencia de apertura mediante declaración responsable, de la actividad "RESTAURANTE", sito en la *AVDA. ESCANDINAVIA, 72, planta BAJA, puerta 3* , a favor de ARRENDADORES MASOUD MORADI Y SALIMA KARIM, C.B, con C.I.F. E10610442.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Requerir a ARRENDADORES MASOUD MORADI Y SALIMA KARIM, C.B , para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, aporte la siguiente documentación, todo ello de conformidad con el informe técnico referenciado en el apartado 3º de los antecedentes; indicándole que de hacer caso omiso al presente requerimiento, se tendrá por ineficaz la Declaración Responsable, archivándose las actuaciones sin más trámite (art. 68 LPACAP) :

- *Anexo técnico que contemple y justifique la subsanación de las deficiencias mencionadas en el informe que se adjunta.*
- *Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión a nombre del titular de la actividad.*
- *Auditoría acústica.*
- *Certificado de revisión de la instalación de gas.*
- *Copia del contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos (aceites).*
- *Declaración responsable del técnico redactor del proyecto presentado.*

La documentación técnica irá visada por el colegio profesional correspondiente o, en su defecto, se aportará declaración responsable del técnico redactor

4º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 184

Documentos anexos:

- Anexo 7. 251001 INFORME CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE

ACTIVIDADES.-Expediente 8915/2020. CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 8915/2020

REGISTRO: 2025-E-RE-20829 DE FECHA 01/12/2025

ASUNTO: CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE EN FAVOR DE **NIUVIS NANCY AMADOR DIAZ con DNI: ***8706****

ACTIVIDAD: BAR-CAFETERÍA SIN COCINA

EPÍGRAFE: 673.2

EMPLAZAMIENTO:**AVDA. NORUEGA, 174-1-152**

ANTERIOR TITULAR: MANUELA GIRONA PASCUAL DNI: ***9543**

PROPIETARIO INMUEBLE: JOSEFA HERNÁNDEZ OLTRA DNI: ***7579**

REFERENCIA CATASTRAL:6554101YH1365S0004BL

M²: 94

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 184

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6671 de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 8915/2020 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “,BAR-CAFETERÍA SIN COCINA,”, con emplazamiento en AVDA. NORUEGA, 174-1-152 de esta localidad a favor de NIUVIS NANCY AMADOR DIAZ, con DNI. ***8706**.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

Deportes. Expte. 9445/2026. Aprobación Pago Factura Contrato Menor Trofeos y Medallas Eventos Deportivos Temporada 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la El objeto del presente contrato menor es el suministro de trofeos, medallas y elementos accesorios de premiación, destinados a la organización de eventos deportivos municipales correspondientes a la temporada anual 2026. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L por un importe de 1.129,89 € que más la repercusión del IVA (237,28 €) asciende a un total de 1.367,17 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/10/2026 por el responsable del contrato D. Don Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes y el concejal responsable del área.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 184

3. Factura con número 263188, de fecha 24/07/2026, por un importe total de 1.367,17 €, presentada por TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6654 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
24/07/2027	263188	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L	1.367,17 €	220260004027

Actividades.- Expediente 11130/2025. Actividades y ocupación de vía pública - Dejar sin efecto acuerdo JGL		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Resolución:

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

ACTIVIDADES.-Expediente 19015/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 184

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 19015/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-16748 DE FECHA 15/08/2026

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA EN FAVOR DE **VAN DRUNEN, S. L.** CIF **B54175591**

ACTIVIDAD: ALMACÉN DE VEHÍCULOS PRIVADOS

EPÍGRAFE: 854.1

EMPLAZAMIENTO: C/ MECÁNICOS, 22-1-1

PROPIETARIO INMUEBLE: VAN DRUNEN, S.L. CIF:B54175591

REFERENCIA CATASTRAL: 2121101YH1322S0001GK

M²: 299

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6688 de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por **VAN DRUNEN, S.L.** con NIF **B54175591**, para el ejercicio de la actividad de "ALMACÉN DE VEHÍCULOS PRIVADOS", con emplazamiento en C/ MECÁNICOS, 22-1-1, de esta localidad.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 184

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000722, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 224,64 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

GOBERNACIÓN. Expediente 19234/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 16 de octubre de 2026, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: ”Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 184

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6692 de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted].

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

RECURSOS HUMANOS. Expediente 18840/2026. Asignación de funciones habilitado nacional, sustitución accidental. Nuria Molina Ruso 2025		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO.-

Por Decreto de la Alcaldía Núm. 4/2019 de fecha 03/01/2019 se resolvió:

"*PRIMERO.- Nombrar accidentalmente Tesorera Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias pertenecientes al subgrupo A1 y por el presente orden:*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 184

1º.- Dª Cristina Coves Jodar, Técnica de Administración General.

2º.- Dª Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

3º.- Dª Rosa Ballesta Leguey, Jefa de la Casa de Cultura."

Por Decreto de la Alcaldía 2021-2707 de fecha 12/11/2021 se resolvió:

P*RIMERO.- Designar a las siguientes funcionarias, TAG de este Ayuntamiento, Licenciadas en derecho, para la cobertura accidental del puesto de Intervención General proponiéndolas para la sustitución consecutiva en el puesto, y en la circunstancia accidental reseñada, por orden alfabético, según se indica:*

T.A.G. Grupo A1:

1º.- Dª Cristina Coves Jodar, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica

2º.- Dª Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

- T.A.G. Grupo A1 (en mejora de empleo):

3º.- Dª M.ª Dolores García Gilabert..

4º.- Dª Nuria Molina Ruso.

SEGUNDO.- (../…)"

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-3524 de fecha 12/12/2023, se resolvió:

PRIMERO.- Nombrar para la cobertura de la Secretaría Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, también por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias de carrera pertenecientes al subgrupo A1 y por el siguiente orden:

1º.- Dª Cristina Coves Jodar.

2º.- Dª Inmaculada López Aracil

3ª.- Dª María Jose Plá Grau.

4ª.-D. Emilio Manuel Jordán Cases.

5º.- Dª Nuria Molina Ruso

6ª.- Dª María Dolores García Gilabert.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 184

Con fecha 02/08/2019 por parte del Secretario General de este Ayuntamiento se emitió informe que entre otros extremos establecía que

"*... Por ello, y,vistas las vacaciones del personal, para el desempeño de las funciones de Tesorería, de propone a Dña… Dicho nombramiento es para el tiempo indispensable y dará lugar a las retribuciones que correspondan según el puesto de Tesorera desempeñado"*

SEGUNDO.-

En relación al nombramiento accidental de doña Nuria Molina Ruso como **Interventora**

Durante el año 2025 doña Nuria Molina Ruso ha realizado las funciones del puesto de Interventora:

18/11/2025	29/12/2025
19/11/2025	30/12/2025

TOTAL DÍAS 2025: 4

TERCERO.-

En relación al nombramiento accidental de doña Nuria Molina Ruso como **Tesorera**

Durante el año 2025 doña Nuria Molina Ruso ha realizado las funciones del puesto de Tesorera:

18/08/2025	22/08/2025	17/10/2025
19/08/2025	25/08/2025	21/11/2025
20/08/2025	15/09/2025	12/12/2025
21/08/2025	16/10/2025	

TOTAL DÍAS 2025: 11

CUARTO.-

En relación al nombramiento accidental de doña Nuria Molina Ruso como **Secretaria**

Durante el año 2025 doña Nuria Molina Ruso ha realizado las funciones del puesto de Secretaria:

26/09/2025	07/11/2025

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 184

TOTAL DÍAS 2025: 2

QUINTO.-

Las diferencias retributivas a cobrar por Nuria Molina Ruso serian las siguientes:

2024	TESOR /SECR	TA G	DIFERENC IA		DIAS INTER VENTORA	DIAS SEC RETARIA	DIAS TES ORERA	TOTAL DI FERENC.
	CD 30	CD 24	MEN SUAL	DIA RIA				
C. Des tino	1.193,8 6 €	718, 36 €	475,5 0 €	15,8 5 €	4	2	11	269,45 €
C. esp ecífico	2.209,4 0 €	911, 92 €	1.297, 48 €	43,2 5 €	4	2	11	735,25 €
				TOTAL				1.004,70 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6568 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Abonar a doña Nuria Molina Ruso, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en concepto de diferencias retributivas por asignación de funciones de sustitución accidental de Interventora, Secretaria y Tesorera durante el año 2025 por un total de 1.004,70 €, desglosado en las siguientes aplicaciones contables:

- Complemento Destino: 21111 92000 12100 importe: 269,45 €
- Complemento específico: 21111 92000 12101 importe: 735,25 €

RECURSOS HUMANOS. Expediente 18801/2026. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES HABILITADO NACIONAL, SUSTITUCIÓN ACCIDENTAL. CRISTINA COVES JODAR 2025		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 184

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.-

Por Decreto de la Alcaldía Núm. 4/2019 de fecha 03/01/2019 se resolvió:

"*PRIMERO.- Nombrar accidentalmente Tesorera Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias pertenecientes al subgrupo A1 y por el presente orden:*

1º.- Dª Cristina Coves Jodar, Técnica de Administración General.

2º.- Dª Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

3º.- Dª Rosa Ballesta Leguey, Jefa de la Casa de Cultura."

Por Decreto de la Alcaldía 2021-2707 de fecha 12/11/2021 se resolvió:

P*RIMERO.- Designar a las siguientes funcionarias, TAG de este Ayuntamiento, Licenciadas en derecho, para la cobertura accidental del puesto de Intervención General proponiéndolas para la sustitución consecutiva en el puesto, y en la circunstancia accidental reseñada, por orden alfabético, según se indica:*

T.A.G. Grupo A1:

1º.- Dª Cristina Coves Jodar, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica

2º.- Dª Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

- T.A.G. Grupo A1 (en mejora de empleo):

3º.- Dª M.ª Dolores García Gilabert..

4º.- Dª Nuria Molina Ruso.

SEGUNDO.- (../…)"

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-3524 de fecha 12/12/2023, se resolvió:

PRIMERO.- Nombrar para la cobertura de la Secretaría Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, también por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias de carrera pertenecientes al subgrupo A1 y por el siguiente orden:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 184

1º.- Dª Cristina Coves Jodar.

2º.- Dª Inmaculada López Aracil

3ª.- Dª María Jose Plá Grau.

4ª.-D. Emilio Manuel Jordán Cases.

5º.- Dª Nuria Molina Ruso

6ª.- Dª María Dolores García Gilabert.

Con fecha 02/08/2019 por parte del Secretario General de este Ayuntamiento se emitió informe que entre otros extremos establecía que

"*... Por ello, y,vistas las vacaciones del personal, para el desempeño de las funciones de Tesorería, de propone a Dña… Dicho nombramiento es para el tiempo indispensable y dará lugar a las retribuciones que correspondan según el puesto de Tesorera desempeñado"*

Consta en el expediente Toma de Posesión como Secretaria Municipal de doña Cristina Coves Jodar de fecha 20 de febrero de 2025.

SEGUNDO.-

En relación al nombramiento accidental de de Cristina Coves Jodar como **Secretaria**

Durante el año 2025 doña Cristina Coves Jodar ha realizado las funciones del puesto de Secretaría durante el siguiente periodo:

Fecha Inicio	Fecha fin	Total días
01/01/2025	19/02/2025	49 días

TERCERO.-

Doña Cristina Coves Jodar tiene aprobado la consolidación del nivel 30 de Complemento de Destino (acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 13/08/2008).

Las diferencias retributivas a cobrar por Doña Cristina Coves Jodar serian las siguientes:

2025	Letrada	TES/SEC/INTER	DIFERENCIA		DIAS TESOR	DIAS SECRET	DIAS INTER	TOTAL DIAS	TOTAL DIFERENC.
			MES	DIA					

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 184

C. E spec.	1.523 ,90 €	2.209,40 €	685, 50 €	22, 85 €	0	49	0	49	1.119,65 €
							TOTAL		**1.119,65 €**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6653 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Abonar a doña Cristina Coves Jodar, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en concepto de diferencias retributivas por asignación de funciones de sustitución accidental de Secretaria durante el año 2025 por un total de 1.119,65 €, desglosado en la siguiente aplicación contable:

Complemento Específico: 21111 92000 12101 importe: 1.119,65€

RECURSOS HUMANOS. Expediente 20649/2026. Asignación de funciones habilitado nacional, sustitución accidental. Inmaculado López Aracil 2025		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO.-

Por Decreto de la Alcaldía Núm. 4/2019 de fecha 03/01/2019 se resolvió:

"*PRIMERO.- Nombrar accidentalmente Tesorera Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias pertenecientes al subgrupo A1 y por el presente orden:*

1º.- Dª Cristina Coves Jodar, Técnica de Administración General.

2º.- Dª Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 184

3º.- Dª Rosa Ballesta Leguey, Jefa de la Casa de Cultura."

Por Decreto de la Alcaldía 2021-2707 de fecha 12/11/2021 se resolvió:

P*RIMERO.- Designar a las siguientes funcionarias, TAG de este Ayuntamiento, Licenciadas en derecho, para la cobertura accidental del puesto de Intervención General proponiéndolas para la sustitución consecutiva en el puesto, y en la circunstancia accidental reseñada, por orden alfabético, según se indica:*

T.A.G. Grupo A1:

1º.- Dª Cristina Coves Jodar, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica

2º.- Dª Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

- T.A.G. Grupo A1 (en mejora de empleo):

3º.- Dª M.ª Dolores García Gilabert..

4º.- Dª Nuria Molina Ruso.

SEGUNDO.- (../…)"

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-3524 de fecha 12/12/2023, se resolvió:

PRIMERO.- Nombrar para la cobertura de la Secretaría Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, también por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias de carrera pertenecientes al subgrupo A1 y por el siguiente orden:

1º.- Dª Cristina Coves Jodar.

2º.- Dª Inmaculada López Aracil

3ª.- Dª María Jose Plá Grau.

4ª.-D. Emilio Manuel Jordán Cases.

5º.- Dª Nuria Molina Ruso

6ª.- Dª María Dolores García Gilabert.

Con fecha 02/08/2019 por parte del Secretario General de este Ayuntamiento se emitió informe que entre otros extremos establecía que

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 184

"*... Por ello, y,vistas las vacaciones del personal, para el desempeño de las funciones de Tesorería, de propone a Dña… Dicho nombramiento es para el tiempo indispensable y dará lugar a las retribuciones que correspondan según el puesto de Tesorera desempeñado"*

Consta en el expediente Resolución de nombramiento provisional en el puesto de Interventora, del Director general de Administración Local de la Consellería de Presidencia de fecha 26/11/2025 así como Toma de posesión de dicho cargo de fecha 04/12/2025.

SEGUNDO,-

En relación al nombramiento accidental de Inmaculada López Aracil como **Tesorera**

Durante el año 2025 doña Inmaculada López Aracil ha realizado las funciones del puesto de Tesorera:

03/02/2025	16/06/2025	21/07/2025
04/02/2025	11/07/2025	22/07/2025
17/04/2025	14/07/2025	23/07/2025
07/05/2025	15/07/2025	24/07/2025
13/06/2025	17/07/2025	25/07/2025

TOTAL DÍAS 2025: 15

TERCERO.-

En relación al nombramiento accidental de doña Inmaculada López Aracil como **Interventora**

Durante el año 2025 doña Inmaculada López Aracil ha realizado las funciones del puesto de Interventora:

24/01/2025	25/06/2025
24/02/2025	Del 22/09/2025 hasta 04/12/2025 (toma posesión)

TOTAL DÍAS 2025: 76

CUARTO.-

En relación al nombramiento accidental de doña Inmaculada López Aracil como **Secretaria**

Durante el año 2025 doña Inmaculada López Aracil ha realizado las funciones del puesto de Secretaría:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 184

08/01/2025	12/02/2025	05/03/2025	08/04/2025
23/01/2025	13/02/2025	07/03/2025	05/06/2025
27/01/2025	14/02/2025	10/03/2025	06/06/2025

TOTAL DÍAS 2024: 12

QUINTO.-

Las diferencias retributivas a cobrar por Inmaculada López Aracil serían las siguientes.:

2025	TESOR /SECR /INTERV	JEFA SER. RRHH	DIFERENCIA		DIAS TESOR	DIAS SECRET	DIAS INTER	TOTAL DIAS	TOTAL DIFERENC.
	CD 30	CD 28	MENSUAL	DIARIA					
C. Destino	1.193,86 €	1.025,83 €	168,03 €	5,60 €	15	12	76	103	576,80 €
C. específico	2.209,40 €	1.523,90 €	685,50 €	22,85	15	12	76	103	2.353,55 €
							TOTAL		**2.930,35 €**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6552 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Abonar a doña Inmaculada López Aracil, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en concepto de diferencias retributivas por asignación de funciones de sustitución accidental de Tesorería, Intervención y Secretaria durante el año 2025 por un total de 2.930,55 €, desglosado en las siguientes aplicaciones contables:

- Complemento Destino: 21111 93100 12100 importe: 576,80 €
- Complemento específico: 21111 93100 12101 importe: 2.353,55 €

RECURSOS HUMANOS. Expediente 18845/2026. Asignación de funciones habilitado nacional, sustitución accidental. Rosa María Ballesta Leguey 2025		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 184

	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.-

Por Decreto de la Alcaldía Núm. 4/2019 de fecha 03/01/2019 se resolvió:

"*PRIMERO.- Nombrar accidentalmente Tesorera Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias pertenecientes al subgrupo A1 y por el presente orden:*

1º.- Dª Cristina Coves Jodar, Técnica de Administración General.

2º.- Dª Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

3º.- Dª Rosa Ballesta Leguey, Jefa de la Casa de Cultura."

Con fecha 02/08/2019 por parte del Secretario General de este Ayuntamiento se emitió informe que entre otros extremos establecía que

"*... Por ello, y,vistas las vacaciones del personal, para el desempeño de las funciones de Tesorería, de propone a Dña… Dicho nombramiento es para el tiempo indispensable y dará lugar a las retribuciones que correspondan según el puesto de Tesorera desempeñado"*

SEGUNDO-

En relación al nombramiento accidental de doña Rosa M.ª Ballesta Leguey como **Tesorera**

Durante el año 2025 doña Rosa M.ª Ballesta Leguey ha realizado las funciones del puesto de Tesorera:

02/01/2025	20/07/2025	30/12/2025
03/01/2025	29/12/2025	

TOTAL DÍAS 2025: 5

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 184

TERCERO.-

Las diferencias retributivas a cobrar por Rosa M.ª Ballesta Leguey serian las siguientes:

2025	TESOR	DIR. CASA CULTURA	DIFERENCIA		DIAS TESOR	TOTAL DIFERENC.
	CD 30	CD 24	MENSUAL	DIARIA		
C. Destino	1.193,86 €	718,36 €	475,50 €	15,85 €	5	79,25 €
C. específico	2.209,40 €	911,92 €	1.297,48 €	43,25 €	5	216,25 €
				TOTAL		295,50 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6571 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Abonar a doña Rosa M.ª Ballesta Leguey funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en concepto de diferencias retributivas por asignación de funciones de sustitución accidental de Tesorera, durante el año 2025 por un total de 295,50 €, desglosado en las siguientes aplicaciones contables:

Complemento Destino: 21111 33400 12100 importe: 79,25 €

Complemento específico: 21111 33400 12101 importe: 216,25 €

Expediente 23020/2026. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario /Personal Laboral		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 12 de octubre de 2026 instancia por parte de [redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 184

[redacted] de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **220260013782** de fecha 14 de octubre de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6672 de 15 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a **don** [redacted] de este Ayuntamiento, un anticipo ordinario de **3.041,76 €** equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

INFRAESTRUCTURAS- Expediente 18109/2026. Autorizar cambio titular vado c/ Dolores, 7		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada en este Ayuntamiento, registro de entrada n.º 2026-E-RC-12592, de fecha 3/08/2026, en la que solicita el cambio de titularidad del vado n.º 2611 sito en la C/

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
[redacted]
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 184

Dolores, 7-1-1. de esta localidad a favor de Don [redacted]

Comprobada que la documentación presentada es correcta, y tras el informe favorable de la ITOP

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6699 de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 2611 del *local* situado en la C/ Dolores, 7-1-1 cuya referencia catastral el 2801402YH132050001WU, de esta localidad, a favor de [redacted], con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

Se debe pintar de amarillo el bordillo frente a la puerta de acceso más 75 cm a cada lado del borde de la misma, para señalizar horizontalmente el vado.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 18843/2026. Asignación de funciones habilitado nacional, sustitución accidental. Maria Dolores García Gilabert 2025		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 184

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.-

Por Decreto de la Alcaldía Núm. 4/2019 de fecha 03/01/2019 se resolvió:

"*PRIMERO.- Nombrar accidentalmente Tesorera Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias pertenecientes al subgrupo A1 y por el presente orden:*

1º.- Dª Cristina Coves Jodar, Técnica de Administración General.

2º.- Dª Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

3º.- Dª Rosa Ballesta Leguey, Jefa de la Casa de Cultura."

Por Decreto de la Alcaldía 2021-2707 de fecha 12/11/2021 se resolvió:

P*RIMERO.- Designar a las siguientes funcionarias, TAG de este Ayuntamiento, Licenciadas en derecho, para la cobertura accidental del puesto de Intervención General proponiéndolas para la sustitución consecutiva en el puesto, y en la circunstancia accidental reseñada, por orden alfabético, según se indica:*

T.A.G. Grupo A1:

1º.- Dª Cristina Coves Jodar, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica

2º.- Dª Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

- T.A.G. Grupo A1 (en mejora de empleo):

3º.- Dª M.ª Dolores García Gilabert..

4º.- Dª Nuria Molina Ruso.

SEGUNDO.- (../…)"

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-3524 de fecha 12/12/2023, se resolvió:

PRIMERO.- Nombrar para la cobertura de la Secretaría Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, también por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias de carrera pertenecientes al subgrupo A1 y por el siguiente orden:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 184

1º.- Dª Cristina Coves Jodar.

2º.- Dª Inmaculada López Aracil

3ª.- Dª María Jose Plá Grau.

4ª.-D. Emilio Manuel Jordán Cases.

5º.- Dª Nuria Molina Ruso

6ª.- Dª María Dolores García Gilabert.

Con fecha 02/08/2019 por parte del Secretario General de este Ayuntamiento se emitió informe que entre otros extremos establecía que

"*... Por ello, y,vistas las vacaciones del personal, para el desempeño de las funciones de Tesorería, de propone a Dña… Dicho nombramiento es para el tiempo indispensable y dará lugar a las retribuciones que correspondan según el puesto de Tesorera desempeñado"*

SEGUNDO.-

En relación al nombramiento accidental de doña María Dolores García Gilabert como **Interventora**

Durante el año 2025 doña María Dolores García Gilabert ha realizado las funciones del puesto de Interventora:

02/01/2025	23/06/2025	06/11/2025	11/12/2025
03/01/2025	Del 04/08/2025 al 12/08/2025	07/11/2025	12/12/2025
25/04/2025	14/08/2025	12/11/2025	

TOTAL DÍAS 2025: 17

TERCERO.-

En relación al nombramiento accidental de doña María Dolores García Gilabert como **Secretaria**

Durante el año 2025 doña María Dolores García Gilabert ha realizado las funciones del puesto de Secretaria:

31/10/2025

TOTAL DÍAS 2025: 1

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 184

CUARTO.-

En relación al nombramiento accidental de doña María Dolores García Gilabert como **Tesorera**

Durante el año 2025 doña María Dolores García Gilabert ha realizado las funciones del puesto de Tesorera:

26/12/2025

TOTAL DÍAS 2025: 1

QUINTO.-

Las diferencias retributivas a cobrar por María Dolores García Gilabert serían las siguientes.:

2025	TESOR /SECR	TA G	DIFERENC IA		DIAS INTER VENTORA	DIAS SECR ETARIA	DIAS TESOR	TOTAL DI FERENC.
	CD 30	CD 24	MEN SUAL	DIA RIA				
C. Dest ino	1.193,8 6 €	718, 36 €	475,5 0 €	15,8 5 €	17	1	1	301,15 €
C. Esp ecífico	2.209,4 0 €	911, 92 €	1297, 48 €	43,2 5 €	17	1	1	821,75 €
								1.122,90 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6570 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Abonar a doña María Dolores García Gilabert, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en concepto de diferencias retributivas por asignación de funciones de sustitución accidental de interventora, secretaria y tesorera durante el año 2025 por un total de 1.122,90 €, desglosado en las siguientes aplicaciones contables:

Complemento Destino: 21111 92000 12100 importe: 301,15 €

Complemento específico: 21111 92000 12101 importe: 821,75 €

SANIDAD - Expediente 19573/2026. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales - Tasas reducidas agua, basura y alcantarillado [redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
[redacted]
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 184
[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. [redacted] en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la [redacted], de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026; es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6708 de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2026:

[redacted]

[redacted]

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillado, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a SUMA y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A

En el siguiente punto se ausenta el Sr. Jordán Cases y actua como Secretaria Acctal. la Sra. Pla Grau

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 184

RECURSOS HUMANOS. Expediente 22443/2026. Asignación de funciones habilitado nacional, sustitución accidental. Emilio Manuel Jordán Cases 2025		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO.-

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-3524 de fecha 12/12/2023, se resolvió:

PRIMERO.- Nombrar para la cobertura de la Secretaría Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, también por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias de carrera pertenecientes al subgrupo A1 y por el siguiente orden:

1º.- Dª Cristina Coves Jodar.

2º.- Dª Inmaculada López Aracil

3ª.- Dª María José Plá Grau.

4ª.-D. Emilio Manuel Jordán Cases.

5º.- Dª Nuria Molina Ruso

6ª.- Dª María Dolores García Gilabert.

SEGUNDO.-

En relación al nombramiento accidental de Emilio Manuel Jordán Cases como **Secretario**

Durante el año 2025 don Emilio Manuel Jordán Cases ha realizado las funciones del puesto de Secretario

01/08/2025	08/08/2025	29/08/2025
04/08/2025	11/08/2025	19/09/2025

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 184

05/08/2025	12/08/2025	03/10/2025
06/08/2025	13/08/2025	12/11/2025
07/08/2025	14/08/2025	14/11/2025

TERCERO.-

Las diferencias retributivas a cobrar por Don Emilio Manuel Jordán Cases serían las siguientes:

2025	**SECRETARIO**	**T.A.E URBANISMO**	**DIFERENCIA**		**DIAS SECRET**	**TOTAL DIFERENC.**
	CD 30	CD 28	MES	DIA		
C. Destino	1.193,86 €	1.025,83 €	168,03 €	5,60 €	15	84,01 €
C.Especifico	2.209,40 €	1.523,90 €	685,50 €	22,85 €	15	342,75 €
						426,76 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6574 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Abonar a don Emilio Manuel Jordán Cases, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en concepto de diferencias retributivas por asignación de funciones de sustitución accidental de Secretario, durante el año 2025 por un total de 426,76 €, desglosado en las siguientes aplicaciones contables:

- Complemento Destino: 21111 15100 12100 importe: 84,01 €
- Complemento Específico: 21111 15100 12101 importe: 342,75 €

En el siguiente punto se reincorpora a la sesión el Sr. Jordan Cases

Expediente 8049/2026. Derechos y Deberes Retributivos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 184

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se encuentra pendiente de distribución y reparto entre los funcionarios la Bolsa Social del año **2025** de conformidad con lo acordado en la Junta de Gobierno de fecha **24 de julio de 2025**, y se ha procedido a la recepción y valoración de las solicitudes presentadas por los funcionarios de este Ayuntamiento en relación con la cobertura de gastos derivados de comedores escolares, guarderías, matrículas, etc.

Que con fecha **15 de octubre de 2026**, se emitió dictamen de la Mesa General de Negociación en el que se dictaminó favorablemente por unanimidad, incluir las solicitudes que reúnen los criterios establecidos para el Fondo Social **2025 y** desestimando las solicitudes que no reúnen dichos criterios, se ha propuesto las cantidades a abonar por cada uno de los conceptos que corresponden al Fondo Social **2025.**

Que existe Retención de Crédito **N.º 220260002610** de fecha **16 de abril de 2026**, donde se establece una cantidad disponible de **39.059,60€** para poder llevar a cabo el reparto del citado Fondo Social.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6683 de 15 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Aprobar a favor de los funcionarios que aparecen en el anexo, las cantidades que en el mismo se adjuntan, correspondiente al Fondo Social del año **2025**, cuyo importe total asciende a *39.059,50*€** atendiendo a los criterios siguientes:

a) Comedores educación infantil y enseñanza obligatoria de septiembre a junio: **87,30€.**

b) Gastos de guardería (hijos de hasta 3 años), 12 meses: **87,30€.**

c) Alimentación infantil y pañales (0 a 3 años): **87,30€.**

d) Gastos de material escolar enseñanza reglada no universitaria (Primaria, ESO, BUP y Ciclos Formativos):

- Ciclos Formativos: *Máximo* **120,00 €.**

Material escolar primaria y secundaria:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 184

- *Material escolar:* Máximo **120,00 €.**

- *Libros lectura:* Máximo **120,00 €.**

5. Matrícula universitaria y Grado Superior para hijos menores de 25 años del curso **2025-2026: 869,80 €.**

6. Alimentación infantil especial (previo informe médico), cuando su valor se superior a cualquier leche maternal normal: **120,00€.**

7. Otros motivos médicos excepcionales de los hijos de los funcionarios (previo informe médico): **120,00.**

Asimismo, a continuación se exponen las cantidades resultantes a abonar a los funcionarios en concepto de **Fondo Social 2025:**

[redacted]

	Cantidad
	676,89 €
	873,00 €
	869,80 €
	959,73 €
	6,28 €
	1.739,60 €
	869,80 €
	869,80 €
	101,18 €
	698,40 €
	869,80 €
	697,65 €
	1.011,45 €
	1.047,60 €
	555,33 €
	1.396,80 €
	1.396,80 €
	869,80 €
	726,75 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 184

[redacted]	805,09 €
	587,26 €
	1.022,95 €
	792,20 €
	330,80 €
	1.746,00 €
	869,80 €
	567,46 €
	845,97 €
	864,50 €
	300,00 €
	232,32 €
	582,90 €
	698,40 €
	770,90 €
	873,00 €
	1.222,65 €
	844,60 €
	1.321,58 €
	1.524,28 €
	865,40 €
	1.523,10 €
	1.420,98 €
	1.341,10 €
	869,80 €
Total General	**39.059,50 €**

SEGUNDO: Desestimar las siguientes solicitudes, que han sido excluidas con motivo de no cumplir con los requisitos exigidos y establecidos en el convenio que regula este tipo de Ayuda. Dichas solicitudes son las que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombre	*Concepto Solicitado*	*Motivo exclusión*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 184

[redacted]

atrícula Universitaria y rado Superior	Ha trabajado en 2025 más de 90 días
atrícula Universitaria y rado Superior	Ha trabajado en 2025 más de 90 días
atrícula Universitaria y rado Superior	Ha trabajado en 2025 más de 90 días
astos Material Escolar	Ha solicitado dos conceptos para el mismo hijo
atrícula Universitaria y rado Superior	Solicitud fuera de plazo

la convocatoria del Baremo correspondiente al año **2026**, para acceder a la bolsa de ayudas del fondo social para el personal funcionario, de conformidad con los siguientes criterios:

1º.- Podrán formular peticiones, todos aquellos que tengan la condición de funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola y que acrediten gastos en cualquiera de los extremos que a continuación se citan:

1. **Comedores educación infantil y enseñanza obligatoria de enero a junio y de septiembre a diciembre.**

Se justificará con recibos que especifiquen el concepto de comedor. *(En el caso que no se especificara en los recibos el concepto de comedor, deberá aportarse certificado a tal efecto en el que se acredite el pago de tal concepto).*

No se aceptarán recibos correspondientes a los meses de julio y agosto.

2. **Gastos de guardería (hijos de hasta 3 años), 12 meses.**

Se justificará con recibos que especifiquen el concepto de guardería.

3. **Alimentación infantil y pañales (0 a 3 años).**

Se justificarán a través de factura, o ticket individual en el que solo constará la compra de la alimentación del niño y/o sus pañales junto con el justificante de pago con tarjeta del funcionario o su cónyuge. (Con exclusión de: toallitas, suero fisiológico, yogur y postres lácteos).

4. **Gastos de material escolar enseñanza reglada no universitaria (Primaria, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos).**

Primaria, ESO, Bachillerato (con exclusión de las mochilas y los estuches)

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 184

- *Libros de lectura obligada:*
- *Certificado del colegio o instituto en el que indique la necesidad de su lectura*
- *Factura desglosada en el que se indique el nombre del libro y precio.*
- *Material escolar (con exclusión de mochilas y estuches)*
- *Factura desglosada.*

Ciclos formativos:

- *Certificado del instituto en el que se indique el material necesario para la especialidad.*
- *Factura desglosada.*

No se valoraran las solicitudes presentadas que no se adapten a estas indicaciones.

5. **Matrícula Universitaria y Matrícula de Grado Superior, correspondiente al curso 2026-2027 para hijos menores de 25 años**

Se justificará a través de la correspondiente matrícula y pago de la misma, así como la Vida laboral del hijo y Declaración de Hacienda de la Unidad Familiar en el que conste que se encuentra a cargo de la misma. En el caso que se opte por la solicitud de BECA, se deberá aportar antes del trámite de abono de la ayuda en cuestión, resolución a favor o en contra de la misma.

Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes, en las que el/la hijo/a haya trabajado más de 90 días en el periodo de referencia.

6. **Alimentación infantil especial (previo informe médico), cuando su valor sea superior a cualquier leche maternal normal.**

7. **Otros motivos médicos excepcionales de los hijos de los funcionarios (previo informe médico).**

Serán incompatibles todas las solicitudes formuladas cuando en ellas se solicite más de un concepto por hijo, aun cuando el alumno curse en al año natural distintos ciclos. Excepcionalmente, serán compatibles aquellas solicitudes que soliciten más de un concepto, siempre que los mismos sean; bien Guardería y Comedor Infantil o Guardería y Alimentación Infantil.

Asimismo, dada la gran cantidad de solicitudes que no aportan la documentación correctamente justificada y al objeto de poder agilizar y no demorar en el tiempo la tramitación de las mismas, se procederá a la reclamación por escrito de la documentación

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 184

necesaria para poder seguir con el procedimiento, estableciendo un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación realizada a tal efecto, para su aportación al Servicio de Recursos Humanos, procediendo en caso contrario, a la denegación de la solicitud inicial.

2º.- Los solicitantes deberán presentar en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento una **ÚNICA** petición por hijo, según modelos que se adjuntan, acompañada por facturas o justificantes que acrediten los extremos solicitados. Asimismo deberá adjuntarse certificado de la empresa en la que presta sus servicios el otro progenitor en el que se acredite que no percibe ninguna retribución por los mismos conceptos por los que se solicita el fondo social. Excepcionalmente, cuando por causas debidamente justificadas fuera imposible la obtención del mismo, se presentará, bajo la responsabilidad del funcionario, declaración jurada sobre este extremo.

3º.- Las peticiones que al efecto se formulen, serán valoradas con arreglo a los criterios establecidos por la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

4º El plazo de presentación de instancias con la documentación acreditativa será del **1 de abril al 15 de mayo de 2027.**

SANIDAD - Expediente 13844/2026. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales Tasas Reducidas [redacted]		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Dña. [redacted], en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la Av. Albacete, 26-2º-Pta.2 de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026; es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 184

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6714 de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2026:

[redacted]

[redacted]

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillado, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a SUMA y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A

POLICÍA LOCAL. Expediente 19625/2026. Aprobación pago facturas enmarcación diplomas y fotos agentes jubilados con motivo de la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Enmarcación diplomas y fotos agentes jubilados con motivo de la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 03/09/2026, y de fecha 01/10/2026 por un importe de 479,75 €, que más la repercusión del IVA (100,75 €), asciende a un total 580,50 € y de 232,56 €, que más la repercusión del IVA (48,84 €), asciende a un total de 281,40 €, a Dña. Rosa Martínez Adsuar.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 184

2. Actas de conformidad suscritas el 15/10/2026 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá y la concejal responsable del área.

3. Factura con número A/1, de fecha 14/10/2026, por un importe total de 580,50 € y factura A /2, de fecha 14/10/2026, presentada por Dña. Rosa Martínez Adsuar en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y la Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6670 de 15 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
14/10/2026	A /1	Rosa Martínez Adsuar	580,50 €	220260012287
14/10/2026	A /2	Rosa Martínez Adsuar	281,40 €	220260013325

INFRAESTRUCTURAS Expediente 19206/2026. Aprobación factura suministro material ferretería y fontanería para obras		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Material de fontanería y ferretería para departamento de obras adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/09/2026 a la empresa FERRE MOLISAN S.L. por un importe de 9.835,04 € que más la repercusión del IVA (2.065,36 €) asciende a un total de 11.900,4 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 15/10/2026 por el responsable del contrato D. Ramón Sempere Abad y el concejal responsable del área.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 184

3. Factura con número 2600130, 2600129, 2600125, 2600128 y 2600127, de fecha 01/10 /2026, por un importe total de 2.878,44 €, presentada por FERRE MOLISAN S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6667 de 15 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/10/2026	2600130	FERRE MOLISAN S.L.	930,07 €	220260012259
01/10/2026	2600129	FERRE MOLISAN S.L.	749,15 €	220260012259
01/10/2026	2600125	FERRE MOLISAN S.L.	314,26 €	220260012259
01/10/2026	2600128	FERRE MOLISAN S.L.	673,72 €	220260012259
01/10/2026	2600127	FERRE MOLISAN S.L.	211,24 €	220260012259

SERVICIOS GENERALES - Expediente 14033/2026. - Pago factura solera hormigón acopio Servicios Generales		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el acondicionamiento de la solera de hormigón del acopio de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 184

Servicios Generales para instalar unas casetas mientras duren las obras de la nave principal sita en C/ Levante, esquina C/ Argel, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/07/2026 a la empresa Construcciones Crevirealengo, SL por un importe de 17.118,69 € que más la repercusión del IVA (3.594,92 €) asciende a un total de 20.713,61 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/10/2026 por la responsable del contrato, Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 67/26, de fecha 05/08/2026, por un importe total de 20.713,61 €, presentada por Construcciones Crevirealengo, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6675 de 15 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/08/2026	67 /26	Construcciones Crevirealengo, SL	20.713,61 €	220260008981

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Expediente 1869/2025. Autorización de la prórroga correspondiente al LOTE 4: Seguro de responsabilidad de autoridades y personal (2027)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19/06/2025, y en relación a la

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 184

licitación para la contratación de pólizas de responsabilidad civil y patrimonial, accidentes, defensa jurídica y reclamación de daños, flota de vehículos y responsabilidad civil de Autoridades y personal al servicio de la Administración del Ayto de Santa Pola, se acuerda:

"*(…) 4º.- Adjudicar los Lotes 1,2,3,4,5 y 6 en favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que han obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP e informes emitidos por el responsable del contrato, referenciados en los apartados 10º y 14º de los antecedentes (que se adjuntan, que forman parte y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual*

> *[…]*

LOTE 4: Seguro de responsabilidad de autoridades y personal	
DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, SAU	*8.652 € (EXENTO DE IVA) con cargo al autorizado 220259000093*

> *(…) "*

SEGUNDO.- *El contrato, formalizado con fecha 29/07/2025, establece que el plazo de duración será desde el 1/01/2026 hasta el 31/12/2026, con posibilidad de una prórroga de un año; todo ello conforme a lo establecido en la cláusula OCTAVA del PCAP.*

TERCERO: Preaviso de prórroga, por el periodo del 01/01/2027 al 31/12/2027, notificado al contratista el 22/09/2026.

CUARTO: Escrito del contratista de fecha 22/09/2026, manifestando la voluntad de prorrogar el contrato, e indicando que el importe de la prima total de la renovación del seguro asciende a 8.652,00 € para el periodo del 01/01/2027 al 31/12/2027.

QUINTO: Retención de Crédito nº 220269000187, por importe de 8.652,00 €.

SEXTO: Informe del Jefe de Negociado de fecha 30/09/2026, favorable a la tramitación de la prórroga.

SÉPTIMO: Informe de Secretaría de fecha 01/10/2026, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 184

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6659 de 15 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar la prórroga de la "Contratación de póliza de responsabilidad civil y patrimonial, accidentes, defensa jurídica y reclamación de daños, flota de vehículos y responsabilidad civil de Autoridades y personal al servicio de la Administración del Ayto de Santa Pola. LOTE 4: Seguro de responsabilidad de autoridades y personal", adjudicado a favor de DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, SAU, con CIF A82111030, por el periodo del 01/01/2027 al 31/12/2027.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

Las prórrogas serán en las mismas condiciones.

El importe de la prórroga asciende a 8.652,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista.

SERVICIOS GENERALES - Expediente 1783/2026. Pago facturas ITV septiembre		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que los vehículos municipales tienen la obligación de pasar por la Inspección Técnica de Vehículos.

Que el importe de dicha inspección es una tasa establecida por la Generalitat Valenciana, que se aplica por igual a todas las centrales de inspecciones en toda la Comunidad Valenciana.

Está pendiente tramitar facturas por las Inspecciones Técnicas de los Vehículos Municipales por unos importes totales de 326,24 € y 321,34 €.

Cuenta con la Retención de Crédito Nº 220260005216, por un importe de 3.000 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 184

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6678 de 15 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas, presentadas por la empresa SITVAL, S.A. con CIF, A72599418, en concepto de Inspecciones Técnicas de los Vehículos Municipales.

Fecha factura	Nº Factura	Matrículas	Importe	RC
30/09/2026	2026-0358M/1414	5406CYS 1658HYY 1659HYY 3960FBT 6256GJR 4776BRZ 1245JHN	326,24 €	220260005216
30/09/2026	2026-0301M/20542	3704BBB 3973FNH 3704BBB 6107HWF 4776BRZ	321,34 €	220260005216

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13981/2026. Contrato de Obras. Aprobación expediente de contratación de las obras de mejora de varias aceras en el municipio de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:\

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 184

- De conformidad con los dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 01/10/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de "*Obras de mejora de varias aceras en el municipio de Santa Pola"*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, exponiendo que viene motivada por: *porque varias de las aceras que se incluyen sufren desperfectos que las convierten en intransitables, y en dos de los casos, se pretende crear aceras nuevas para responder de necesidades de la circulación tanto peatonal como vehicular*.

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación

- Pliego de Cláusulas Administrativas y Memoria valorada por los que se va a regir la indicada contratación,

- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 15/10/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6706 de 16 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de "*Obras de mejora de varias aceras en el municipio de Santa Pola"* cuyo importe total asciende a la cantidad de 433.797,88 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 184

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación AN4XDPCP54WMPEKHESP7E3Q56 por el que, junto con la Memoria Valorada aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/09/2026, se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 433.797,88 €.

Base Imponible: 358.510,65 €.

IVA: 75.287,24 €.

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220260007852.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

TURISMO Expediente 23352/2026. Campaña Fitur 2027		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Turismo con fecha 16/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña publicitaria Fitur 2027.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la funcionaria Estela Bonmatí , en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada por la promoción de Santa Pola en el marco de la celebración de FITUR 2027, la Concejalía de Turismo tiene previsto presentar una

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 184

nueva campaña de promoción turística bajo el lema «Sal con Santa Pola», con el objetivo de reforzar la imagen del municipio como destino turístico y poner en valor sus principales atractivos.

Para ello, se considera necesaria la contratación de un servicio especializado que comprenda el desarrollo creativo de la campaña, la producción de material audiovisual y el diseño de las correspondientes adaptaciones gráficas.

Los trabajos incluirán la planificación y dirección creativa, la grabación y edición de un vídeo promocional de aproximadamente un minuto, un spot de 20 segundos, así como versiones adaptadas a redes sociales y diferentes soportes digitales y gráficos.

El material producido se utilizará tanto en FITUR 2027 como en posteriores acciones de promoción turística, a través de la web, redes sociales, medios de comunicación y otros canales de difusión institucional.

- Oferta presentada por PUBLICIDAD ANTON, SL, con NIF B03105152, con número de presupuesto y por un importe de 13.068 €.

- RC (Retención de Crédito) 2026 con n.º: 220260013890 por importe de 5.000 €.

- RC (Retención de Crédito) 2027 con n.º: 220269000213 por importe de 8.068 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6709 de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por PUBLICIDAD ANTON, SL para la contratación de Campaña publicitaria Fitur 2027; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 13.068 € (IVA incluido), con cargo a las siguientes retenciones de crédito:
RC (Retención de Crédito) 2026 con n.º: 220260013890 por importe de 5.000 €.
RC (Retención de Crédito) 2027 con n.º: 220269000213 por importe de 8.068 €.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de PUBLICIDAD ANTON, SL, con CIF B03105152, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 184

*Objeto - Campaña publicitaria Fitur 2027
*Precio del contrato - 13.068 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses
*Responsable del contrato – Nombre: Estela Bonmatí E-mail: turismopola4@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3594/2026. Reconocimiento de la obligación del contrato menor de servicio de "Apoyo a la Oficina Técnica" de septiembre.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 184

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL), de fecha 26/02/2026, por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de "*Apoyo a la Oficina Técnica*".
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Claudia López Vicente, con NIF [redacted]
- Importe adjudicación: 18.149,95 €, impuestos incluidos.
- Duración: 7 meses.

SEGUNDO: Factura presentada por la contratista, con nº 2026/7, de fecha 30/09/2026, por importe de 2.592,85 €, correspondiente a septiembre de 2026.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 18.149,95 €.
- Factura marzo: 2.592,85 €, aprobada por JGL 14/05/2026.
- Factura abril: 2.592,85 €, aprobada por JGL 11/06/2026.
- Factura mayo: 2.592,85 €, aprobada por JGL 09/07/2026.
- Factura junio: 2.592,85 €, aprobada por JGL 30/07/2026.
- Factura julio: 2.592,85 €, aprobada por JGL 13/08/2026.
- Factura agosto: 2.592,85 €, aprobada por JGL 24/09/2026.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 184

- Factura septiembre: 2.592,85 €.
- Pendiente de facturar: 0,00 €

QUINTA: Documento contable D n.º 220260002324, por importe de 18.149,95 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6691 de 16 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Claudia López Vicente, con NIF [redacted] en concepto del contrato menor de servicio de "*Apoyo a la Oficina Técnica*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
2026/7	30/09/26	Septiembre	2.592,85 €	220260002324

Educación. Expediente 23132/2026. Contrato Menor - Adquisición de uniformes de uniformes para la plantilla fija de conserjes de colegio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 14/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de uniformes de uniformes para la plantilla fija de conserjes de colegio

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por José Carlos Orts Martínez, Coordinador de colegios, en el que se establece que la necesidad viene motivada por:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 184

Debido al desgaste y deterioro de los uniformes debido al uso y que los conserjes de colegio están dando una mala imagen del servicio de conserjería de colegio ante la ciudadanía por el estado de dichos uniforme , siendo obligatorio el uso de dichos uniformes para el desempeño de las funciones de conserjería de colegio.
Por otro lado, como consecuencia de la finalización del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para el suministro de uniformes (T/2026/5663), y mientras se tramita un nuevo sistema que permita atender estas necesidades, no resulta posible iniciar nuevos contratos derivados del mismo. En consecuencia, con el fin de garantizar la cobertura de las necesidades existentes, se considera necesario proceder a la presente contratación.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L., con NIF B54466578, con número de presupuesto 2124 y por un importe de 4.594,03 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013777 por importe de 4.594,03 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6715 de 16 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L. para la contratación de Adquisición de uniformes de uniformes para la plantilla fija de conserjes de colegio; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.594,03 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013777

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L., con CIF B54466578, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de uniformes de uniformes para la plantilla fija de conserjes de colegio
*Precio del contrato - 4.594,03 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: José Carlos Orts Martínez E-mail:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 184

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES Expediente 23271/2026. Contrato Menor GASOLEOS ALICANTINOS, SUMINISTRO GASOLEO CREMATORIO CEMENTERIO NUEVO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 184

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 15/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: SUMINISTRO DE GASOLEO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: SUMINISTRO GASOLEO CREMATORIO CEMENTERIO NUEVO
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GASOLEOS ALICANTINOS, con NIF B53253100, con número de presupuesto NO CONTIENE y por un importe de 2.371,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013799 por importe de 2.371,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6682 de 17 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por GASOLEOS ALICANTINOS para la contratación de SUMINISTRO GASOLEO CREMATORIO CEMENTERIO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.371,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013799

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de GASOLEOS ALICANTINOS, con CIF B53253100, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SUMINISTRO GASOLEO CREMATORIO CEMENTERIO
*Precio del contrato - 2.371,6 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 184

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 DIAS
*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: Carlos Pérez Amorós E-mail: jardineria1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EDUCACIÓN Expediente 21989/2026. Autorización infraestructura municipal-Carrera Solidaria CEIP Cervantes 23.10.2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 184

	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña Patricia García Panero con DNI [redacted] en representación del CEIP Cervantes de Santa Pola Q5355291E, en la que solicita infraestructura municipal para la realización de una carrera solidaria el próximo viernes 23 de octubre de 10:00 h. a 14: 00 h. en el recinto escolar.

Consultado con los Departamentos de Deportes y Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6727 de 19 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Dña. Patricia García Panero con DNI [redacted] en representación del CEIP Cervantes de Santa Pola Q5355291E, a disponer de un arco de meta y 50 vallas para utilizarlos en la Carrera Solidaria que se celebrará en el centro el próximo viernes 23 de octubre.

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada y a los Departamentos de Servicios Generales y Deportes.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 23112/2026. Contrato Menor-ADJUDICACIÓN CONTRATO MUPIS 25N		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 19/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Contratación de 8 Mupis como elemento de visibilización de la campaña del día 25N 2026

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 184

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar a la población de Santa Pola sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La actividad se va a desarrollar durante el mes de Noviembre dentro de la Campaña del 25N, Día Internacional contra la Violencia de Género.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por IMPURSA S.A.U., con NIF A03813326, con número de presupuesto IPV-26-000005 y por un importe de 193,6 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013892 por importe de 193,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6728 de 19 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por IMPURSA S.A.U. para la contratación de Contratación de 8 Mupis como elemento de visibilización de la campaña del día 25N 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 193,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013892.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de IMPURSA S.A.U., con CIF A03813326, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación de 8 Mupis como elemento de visibilización de la campaña del día 25N 2026
*Precio del contrato - 193,6 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - noviembre 2026
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Begoña Igual Bonmatí e-mail: participa@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 184

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 23355/2026. Contrato Menor reparación valla plaza calvario		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 184

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 19/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Reparación valla plaza Calvario

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La rotura de un tramo de valla existente
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Alucrono SLL, con NIF B53985677, con número de presupuesto 3024 y por un importe de 3.569,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013895 por importe de 3.569,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6721 de 19 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Alucrono SLL para la contratación de Reparación valla plaza Calvario; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.569,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013895

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Alucrono SLL, con CIF B53985677, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Reparación valla plaza Calvario
*Precio del contrato - 3.569,5 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 Semanas
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 184

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "INFRAESTRUCTURAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 21447/2026. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "ARES" - [redacted]		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 184

Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [redacted] con fecha 07/08/2026, núm. de Registro de Entrada 2026-E-RE-16286 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza Cane Corso, por cumplir criterios morfológicos, de nombre Ares, microchip núm. 978.101.083.955.499, propiedad de [redacted] y domicilio habitual en [redacted] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6725 de 19 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [redacted], Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza Cane Corso, de nombre Ares, microchip núm. 978.101.083.955.499, propiedad de [redacted] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 184

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

B) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de las Concejalías cuya argumentación obra en los expedientes.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Educación. Expediente 22849/2026. Contrato Menor "Suministro material eléctrico para centros escolares".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 16/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro material eléctrico para centros escolares

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por José Carlos Orts Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Debido a la existencia de múltiples trabajos de electricidad pendientes de ejecutar debido en parte a la falta de personal del servicio eléctrico y en mayor parte debido a la falta de un stock de materiales de índole eléctrica listos para ser utilizados en dichos trabajos de reparación.

Dada la acumulación de trabajos pendientes de ejecutar y la urgencia de los mismos la formalización de un contrato de suministro de material eléctrico que incluya todos los materiales que puedan ser utilizados para dichas reparaciones.
No siendo capaces de conocer todos los materiales que deben ser utilizados se propone un

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 184

contrato de este importe de forma que se recojan los materiales necesarios para los trabajos pendientes de ejecución debido a la acumulación de partes (al no haber disposición de los materiales) y también para que se vayan recogiendo en el mismo los materiales necesarios conforme vayan surgiendo nuevas averías y materiales a sustituir.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAEN material eléctrico, S.L., con NIF B53120960, con número de presupuesto 6004018 y por un importe de 6.050 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013952 por importe de 6.050 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6761 de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por JAEN material eléctrico, S.L. para la contratación de Suministro material eléctrico para centros escolares; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.050 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013952

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAEN material eléctrico, S.L., con CIF B53120960, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro material eléctrico para centros escolares
*Precio del contrato - 6.050 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - En cuanto se adjudique el contrato
*Plazo de garantía - La del fabricante
*Responsable del contrato – Nombre: José Carlos Orts Martínez, Coordinador de colegios municipales

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 184

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 22450/2026. Contrato Menor "Espectáculo magia Halloween - Biblioteca Gran Alacant 30.10.2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 184

La Concejalía de FIESTAS con fecha 14/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Halloween 2026 - Espectáculo de magia, ambientación y equipo de sonido.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Manuela Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la celebración de la festividad de Halloween el próximo 30 de noviembre, se considera necesario contratar un espectáculo de magia infantil en la biblioteca de Gran Alacant para niños y adultos, así como la ambientación y equipo de sonido.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Imagine Gran Alacant, S.L., con NIF B13865118, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.512,5 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013785 por importe de 1.512,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6693 de 19 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Imagine Gran Alacant, S.L. para la contratación de Halloween 2026 - Espectáculo de magia, ambientación y equipo de sonido.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.512,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013785

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Imagine Gran Alacant, S.L., con CIF B13865118, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Halloween 2026 - Espectáculo de magia, ambientación y equipo de sonido.
*Precio del contrato - 1.512,5 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 de noviembre de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: María Manuela Sempere Clement

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 184

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS - Expediente 23414/2026. Contrato Menor "Contratación organización festival de música "Navirock" 18 diciembre 2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 184

Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 19/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratación organización festival de música "Navirock" 18 diciembre 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo del tradicional festival navideño de rock, "Navidrock", que se lleva a cabo todos los años en la carpa ubicada en el lateral del Castillo - Fortaleza, se pretende contratar a la Asociación Rock'N'Pola para que lleve a cabo la organización del mismo. El presupuesto incluye la organización, desarrollo, difusión, equipo de luces y sonido, y contratación de 6 bandas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Cultural Rock'n'Pola, con NIF G10606010, con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.565 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013974 por importe de 2.565 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6773 de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Cultural Rock'n'Pola para la contratación de Contratación organización festival de música "Navirock" 18 diciembre 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.565 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013974

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Cultural Rock'n'Pola, con CIF G10606010, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 184

*Objeto - Contratación organización festival de música "Navirock" 18 diciembre 2026
*Precio del contrato - 2.565 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 18 de diciembre de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será 550 EVENTOS

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS - Expediente 23143/2026. Contrato Menor Campaña de Navidad 2026 - Espectáculo "Navidades Piratas" y "Que suene la Navidad", Visita Papá Noel, Pajes

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 184

Reales y Carro de las Cartas.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 19/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña Navidad 2026-2027 - Espectáculos varios, visita de Papá Noel, Pajes Reales y Carro de las Cartas.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Maria Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Dada la proximidad de las fiestas Navideñas se pretenden contratar diversos espectáculos de animación, tales como "Navidades Piratas", "Que suene la Navidad", visita de Papá Noel y Pajes Reales, así como el Carro de las Cartas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por La Nena Crea, S.L., con NIF B54320015, con número de presupuesto 1013 y por un importe de 4.525,4 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013973 por importe de 4.525,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6771 de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 184

1º Aprobar la oferta, expedida por La Nena Crea, S.L. para la contratación de Campaña Navidad 2026-2027 - Espectáculos varios, visita de Papá Noel, Pajes Reales y Carro de las Cartas.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.525,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013973

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de La Nena Crea, S.L., con CIF B54320015, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña Navidad 2026-2027 - Espectáculos varios, visita de Papá Noel, Pajes Reales y Carro de las Cartas.
*Precio del contrato - 4.525,4 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - del 22/12/26 al 04/01/27
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 184

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21085/2026. Contrato de Obras. Aprobación expediente de contratación de las Obras de urbanización de la parcela 7.2 C del Gran Alacant, Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con los dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 01/10/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de “*Obras de urbanización de la parcela 7.2 C del Gran Alacant, Santa Pola”*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, exponiendo que viene motivada por: *El hecho de que se va a proceder a edificar el edificio del consultorio de salud en Gran Alacant, en la parcela 7.2.C, la cual dispone de cuatro calles que la rodean, estando creadas y urbanizadas dos de ellas, por lo que corresponde urbanizar las dos restantes.*

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, contenido en el Proyecto de obras, por los que se va a regir la indicada contratación,

- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 15/10/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 184

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6701 de 16 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de "*Obras de urbanización de la parcela 7.2 C del Gran Alacant, Santa Pola"* cuyo importe total asciende a la cantidad de 773.362,64 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación AN4XDPCP54WMPEKHESP7E3Q56 por el que, junto con el Proyecto de obras y sus Prescripciones Técnicas aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 /07/2026, se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 773.362,64 €.

Base Imponible: 639.142,68 €.

IVA: 134.219,96 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220260012822.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10579/2026. Contrato de Obras.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 184

Aprobación expediente de contratación de las Obras de Rehabilitación de la torre del reloj en fachada principal del Castillo Fortaleza de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:\

- De conformidad con los dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 01/10/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de la obra " *Rehabilitación de la torre del reloj en fachada principal del Castillo Fortaleza de Santa Pola"*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por Dña. María Manuela Baile Martínez, Concejala del Ayuntamiento de Santa Pola, y Dña. María José Cerdá Bertoméu, Directora del Museo, exponiendo que viene motivada por: *la ejecución de la obra cuya intervención se proyecta sobre la Espadaña (construcción de estilo ecléctico datada en su forma actual en 1926) y áreas colindantes de la fachada oeste.*

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, contenido en el Proyecto de obras, por los que se va a regir la indicada contratación,

- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 15/10/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 184

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6703 de 16 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de *"Rehabilitación de la torre del reloj en fachada principal del Castillo Fortaleza de Santa Pola"* cuyo importe total asciende a la cantidad de 140.869,63 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación 9J9D3P7ALG3YFFFCTJTSX7ZT7 por el que, junto con el Proyecto de obras y sus Prescripciones Técnicas aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/10 /2026, se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 140.869,63 €.

Base Imponible: 116.421,18 €.

IVA: 24.448,45 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220260009370.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2350/2026. Contrato de Servicios. Convalidación acuerdo de adjudicación del Contrato de Servicios de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 184

Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1º.- Objeto: “Limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola.”

2º.- Inicio expediente: Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 16/04/2026.

3º.- Aprobación expediente: Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 11/06/2026.

4º.- Procedimiento: abierto sujeto a Regulación Armonizada, con varios criterios de adjudicación.

5º.- Tramitación: Ordinaria y licitación con lotes.

6º.- Plazo de presentación de ofertas: 30 días desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

7º.- Licitadores que han participado en los diferentes lotes del procedimiento:

LOTE 1: Edificios ubicados en la zona del casco urbano-centro oeste
CONCAMAR S.L. CIF B30211783
ISS FACILITY SERVICES S.A CIF A61895371
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. CIF B03428992
MITIE FACILITIES SERVICES, SAU, CIF A28506038
MANTELNOR LIMPIEZAS SL CIF B15857220
OHL SERVICIOS INGESAN CIF A27178789
INDUSTRIA MILLARS 2010 SLU CIF B12845988

LOTE 2: Edificios e instalaciones en el Gran Alacant
CONCAMAR S.L. CIF B30211783
ISS FACILITY SERVICES S.A CIF A61895371
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. CIF B03428992
MITIE FACILITIES SERVICES, SAU, CIF A28506038
OHL SERVICIOS INGESAN CIF A27178789
INDUSTRIA MILLARS 2010 SLU CIF B12845988

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 184

LOTE 3:
CONCAMAR S.L. CIF B30211783
ISS FACILITY SERVICES S.A CIF A61895371
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. CIF B03428992
MITIE FACILITIES SERVICES, SAU, CIF A28506038
OHL SERVICIOS INGESAN CIF A27178789
INDUSTRIA MILLARS 2010 SLU CIF B12845988

LOTE 4: Edificios e instalaciones del casco urbano-centro este
CONCAMAR S.L. CIF B30211783
ISS FACILITY SERVICES S.A CIF A61895371
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. CIF B03428992
MITIE FACILITIES SERVICES, SAU, CIF A28506038
OHL SERVICIOS INGESAN CIF A27178789
INDUSTRIA MILLARS 2010 SLU CIF B12845988

LOTE 5: Edificios e instalaciones de la zona de Gran Playa-Playa Lisa
ISS FACILITY SERVICES S.A CIF A61895371
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.
MITIE FACILITIES SERVICES, SAU, CIF A28506038

LOTE 6: Edificios e instalaciones de la zona del centro.
CONCAMAR S.L. CIF B30211783
ISS FACILITY SERVICES S.A CIF A61895371
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. CIF B03428992
MITIE FACILITIES SERVICES, SAU, CIF A28506038
OHL SERVICIOS INGESAN CIF A27178789
INDUSTRIA MILLARS 2010 SLU CIF B12845988

8º.- Apertura sobre 1 (Documentación administrativa) y Sobre 2 (oferta económica y criterios a valorar de forma automática): Mesa de Contratación de fecha 31/07/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 184

9º.- Por Decreto de Alcaldía, de fecha 12/08/2026 se acuerda: "Requerir a los siguientes licitadores que han participado en los lotes 1,2,3,4,5 y 6 del contrato de *"Limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola."*, cuyas ofertas han resultado las mejor valoradas en sus respectivos lotes, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para que, dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, o encaso contrario el plazo se computará desde la recepción de la notificación por el interesado, aporten la documentación establecida en la cláusula DECIMONOVENA dicho pliego:

LOTE 1: Edificios ubicados en la zona del casco urbano-centro oeste
CONCAMAR S.L. CIF B30211783

LOTE 2: Edificios e instalaciones en el Gran Alacant
ISS FACILITY SERVICES S.A CIF A61895371

LOTE 3:
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. CIF B03428992

LOTE 4: Edificios e instalaciones del casco urbano-centro este
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. CIF B03428992

LOTE 5: Edificios e instalaciones de la zona de Gran Playa-Playa Lisa
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. CIF B03428992

LOTE 6: Edificios e instalaciones de la zona del centro.
CONCAMAR S.L. CIF B30211783

10º.- La Mesa de contratación de fecha 28/08/2026 a la vista de la documentación aportado por los licitadores ACUERDA:

"Considerar conforme la documentación aportada por cada uno de los licitadores propuestos, y para cada uno de los lotes, y acreditados los requisitos previos para contratar.

- Que por el órgano de contratación se adjudiquen los contratos correspondientes a cada lote a los licitadores propuestos, según el siguiente detalle:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 184

- CONCAMAR S.L., Lotes 1 y 6.

- ISS FACILITY SERVICES SA, Lote 2

- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO SL, Lotes 3, 4 y 5.”

11º.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10/09/2026, por el que se resuelve adjudicar la totalidad de los lotes que componen el contrato de “Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola” según el siguiente detalle:

- A CONCAMAR S.L., los lotes 1 y 6

- A ISS FACILITY SERVICES S.A., el lote 2

- A SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L., los lotes 3, 4 y 5

12º.- Con posterioridad al acto de adjudicación referenciado en el punto anterior, y antes de su notificación, por la Técnico responsable del contrato, se emite informe de fecha 14/09 /2026, el cual se adjunta a la presente, en el que se concluye que: *“(…) tras una comprobación de los cálculos por la técnico que suscribe, se constata que, debido a un error de cálculo, sí existen ofertas en presunción de temeridad, … (…).*

(…). Se comprueba, pues, que en los lotes 1, 3, 4, 5 y 6 existen ofertas en presunción de temeridad. (...)”.

13º.- Con fecha 21/09/2026 se da cuenta a la Mesa de Contratación de dicho informe, acordando:

“*(…).*

- Asumir el contenido íntegro del Informe emitido por la Responsable del Contrato de fecha 14/09/2026, en el que se constata, que debido a un error de cálculo, sí existen ofertas en presunción de temeridad en los lotes 1, 3, 4, 5 y 6.

- Requerir a los licitadores que se relacionan para que, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, presenten una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 (LCSP):

- CONCAMAR S.L (Lotes 1 y 6)

- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO SL (Lotes 3, 4 y 5).”

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 184

14º.- Oficios de fecha 24/09/2026, cursados por el Secretario de la Mesa de Contratación, de requerimiento a los licitadores citados en el punto anterior para la justificación de sus ofertas en los términos del artículo 149.4 de la Ley 9/2017 LCSP.

15º.- Dentro del plazo concedido, por los licitadores citados, se presentan sus escritos de justificación de sus respectivas ofertas.

16º.- Informes de fechas 05/10/2026 y 14/10/2026, emitidos por la Ingeniera Técnico de Obras Públicas, y responsable del contrato, que se adjuntan, en los que se concluyen que los licitadores CONCAMAR SL y SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L., han justificado adecuadamente la totalidad de sus ofertas informando favorablemente las mismas.

17º.- Con fecha 16/10/2026, se da cuenta a la Mesa de Contratación de los informes referenciados en el punto anterior, acordando:

"*(…).*

•*Asumir el contenido íntegro de los informes de fechas 05/10/2026 y 14/10/2026, emitidos por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal y obrantes en el expediente y, en consecuencia, considerar justificadas las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad, pudiendo los licitadores CONCAMAR SL y SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO SL, continuar en el procedimiento en todos los lotes ofertados.*

La Secretaria General, presente en la sesión, informa "in voce" a la Mesa que el acto de adjudicación dictado por el órgano de contratación, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/09/2026, puede ser objeto de convalidación en aplicación del artículo 52 de la Ley 39/2015 LPAC, al considerarse un acto anulable, dado que para dictarse el mismo no se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento, sino que únicamente se omitió un acto de trámite que ha podido ser subsanado. Igualmente informa que el acto de convalidación surtirá efectos desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 (LPCA) para la retroactividad de los actos administrativos.

Tras lo cual, la Mesa ACUERDA asimismo:

•*Proponer al órgano de contratación la convalidación del acto de adjudicación del contrato de "Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola" de todos los lotes, dictado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 10/09/2026, manteniendo el contenido íntegro de su parte resolutiva."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 184

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6744 de 19 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Considerar justificadas las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad, correspondientes a los lotes 1, 3, 4, 5 y 6 del contrato, pudiendo los licitadores CONCAMAR SL y SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO SL, continuar en el procedimiento en todos los lotes ofertados.

SEGUNDO.- Convalidar el acto de adjudicación de contrato de *"Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola"* de todos los lotes, dictado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 10/09/2026, manteniendo el contenido íntegro de su parte resolutiva, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"*PRIMERO: Admitir a todos los licitadores que han participado en el proceso de licitación para la adjudicación del contrato de "Limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola." en los siguientes lotes:*

LOTE 1: Edificios ubicados en la zona del casco urbano-centro oeste
CONCAMAR S.L. CIF B30211783
ISS FACILITY SERVICES S.A CIF A61895371
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. CIF B03428992
MITIE FACILITIES SERVICES, SAU, CIF A28506038
MANTELNOR LIMPIEZAS SL CIF B15857220
OHL SERVICIOS INGESAN CIF A27178789
INDUSTRIA MILLARS 2010 SLU CIF B12845988

LOTE 2: Edificios e instalaciones en el Gran Alacant
CONCAMAR S.L. CIF B30211783
ISS FACILITY SERVICES S.A CIF A61895371
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. CIF B03428992
MITIE FACILITIES SERVICES, SAU, CIF A28506038
OHL SERVICIOS INGESAN CIF A27178789
INDUSTRIA MILLARS 2010 SLU CIF B12845988

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 184

LOTE 3
CONCAMAR S.L. CIF B30211783
ISS FACILITY SERVICES S.A CIF A61895371
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. CIF B03428992
MITIE FACILITIES SERVICES, SAU, CIF A28506038
OHL SERVICIOS INGESAN CIF A27178789
INDUSTRIA MILLARS 2010 SLU CIF B12845988

LOTE 4: Edificios e instalaciones del casco urbano-centro este
CONCAMAR S.L. CIF B30211783
ISS FACILITY SERVICES S.A CIF A61895371
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. CIF B03428992
MITIE FACILITIES SERVICES, SAU, CIF A28506038
OHL SERVICIOS INGESAN CIF A27178789
INDUSTRIA MILLARS 2010 SLU CIF B12845988

LOTE 5: Edificios e instalaciones de la zona de Gran Playa-Playa Lisa
ISS FACILITY SERVICES S.A CIF A61895371
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.
MITIE FACILITIES SERVICES, SAU, CIF A28506038

LOTE 6: Edificios e instalaciones de la zona del centro.
CONCAMAR S.L. CIF B30211783
ISS FACILITY SERVICES S.A CIF A61895371
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. CIF B03428992
MITIE FACILITIES SERVICES, SAU, CIF A28506038
OHL SERVICIOS INGESAN CIF A27178789
INDUSTRIA MILLARS 2010 SLU CIF B12845988

***SEGUNDO**: Clasificar los ofertas de los licitadores en el siguiente orden decreciente:*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 184

LOTE	LICITADORES	PUNTUACIÓN
1	**1º CONCAMAR S.L**	**100,00**
	2º OHL SERVICIOS INGESAN	99,45
	3º SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.	97,36
	4º INDUSTRIA MILLARS 2010	85,28
	5º ISS FACILITY SERVICES S.A	80,58
	6º MITIE FACILITIES SERVICES,	75,29
	7º MANTELNOR LIMPIEZAS SL	67,03
2	1º **ISS FACILITY SERVICES S.A**	**100,00**
	2º SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.	98,98
	3º OHL SERVICIOS INGESAN	95,07
	4º MITIE FACILITIES SERVICES	89,18
	5º CONCAMAR S.L	88,96
	6º INDUSTRIA MILLARS 2010	83,15
3	1º **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.**	**100,00**
	2º ISS FACILITY SERVICES S.A	92,15
	3º CONCAMAR S.L	84,87
	4º OHL SERVICIOS INGESAN	78,25
	5º INDUSTRIA MILLARS 2010	68,36
	6º MITIE FACILITIES SERVICES	67,95
4	1º **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.**	**100,00**
	2º MITIE FACILITIES SERVICES	79,47
	3º OHL SERVICIOS INGESAN	73,34
	4º CONCAMAR S.L	72,85
	5º INDUSTRIA MILLARS 2010	72,13
	6º ISS FACILITY SERVICES S.A	67,43
5	**1º SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.**	**100,00**
	2º MITIE FACILITIES SERVICES	87,29
	3º ISS FACILITY SERVICES S.A	81,82
6	**1º CONCAMAR S.L**	**100,00**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 184

2º ISS FACILITY SERVICES S.A	*96,24*
3º SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.	*93,44*
4º OHL SERVICIOS INGESAN	*93,04*
5º MITIE FACILITIES SERVICES	*86,05*
6º INDUSTRIA MILLARS 2010	*54,50*

***TERCERO**: Adjudicar los Lotes 1,2,3,4,5 y 6 en favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que han obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP. La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual:*

LOTE 1: Edificios ubicados en la zona del casco urbano-centro oeste	
CONCAMAR S.L	*444.312 € (IVA INCLUIDO)*
LOTE 2: Edificios e instalaciones en el Gran Alacant	
ISS FACILITY SERVICES S.A	*393.953,87 € (IVA INCLUIDO)*
LOTE 3	
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L.	*122.507,03 € (IVA INCLUIDO)*
LOTE 4: Edificios e instalaciones del casco urbano-centro este	
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L.	*479.682,70 € (IVA INCLUIDO)*
LOTE 5: Edificios e instalaciones de la zona de Gran Playa-Playa Lisa	
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L.	*71.998,65 € (IVA INCLUIDO)*
LOTE 6: Edificios e instalaciones de la zona del centro.	
CONCAMAR S.L	*492.228 € (IVA INCLUIDO)*

***CUARTO**: Disponer el gasto correspondiente a cada uno de los lotes, conforme al siguiente desglose y con cargo a los autorizados que se indican, y liberar las cantidades sobrantes:*

- *LOTE 1- Edificios ubicados en la zona del casco urbano-centro oeste. CONCAMAR S. L.:*

Anualidad	*Importe*	*Documento A*
2026	*55.539,00 €*	*220260007651*
2027	*222.156,00 €*	*220269000132*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 184

2028	*166.617,00 €*	*220269000132*

- *LOTE 2: Edificios e instalaciones en el Gran Alacant. ISS FACILITY SERVICES S.A.:*

Anualidad	*Importe*	*Documento A*
2026	*49.244,23 €*	*220260007651*
2027	*196.976,94 €*	*220269000132*
2028	*147.732,70 €*	*220269000132*

- *LOTE 3. SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L.:*

Anualidad	*Importe*	*Documento A*
2026	*15.313,38 €*	*220260007651*
2027	*61.253,51 €*	*220269000132*
2028	*45.940,14 €*	*220269000132*

- *LOTE 4: Edificios e instalaciones del casco urbano-centro este. SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L.:*

Anualidad	*Importe*	*Documento A*
2026	*59.960,34 €*	*220260007651*
2027	*239.841,35 €*	*220269000132*
2028	*179.881,02 €*	*220269000132*

- *LOTE 5: Edificios e instalaciones de la zona de Gran Playa-Playa Lisa. SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L.*

Anualidad	*Importe*	*Documento A*
2026	*8.999,83 €*	*220260007651*
2027	*35.999,33 €*	*220269000132*
2028	*26.999,49 €*	*220269000132*

- *LOTE 6: Edificios e instalaciones de la zona del centro. CONCAMAR S.L.*

Anualidad	*Importe*	*Documento A*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 184

2027	*246.114,00 €*	*220269000132*
2028	*246.114,00 €*	*220269000132*

***QUINTO**: La formalización de los contratos se realizarán en plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento para su formalización, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 153 de la LCSP (contratos susceptibles de recursos especiales en material de contratación).*

***SEXTO**: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.*

***SÉPTIMO:** Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

Documentos anexos:

- Anexo 8. Acta sesión 31/07/2026
- Anexo 9. Informe valoración
- Anexo 10. INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTAS TEMERARIAS CONCAMAR LOTES 1 Y 6
- Anexo 11. INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTAS TEMERARIAS SERV. AUXILIARES LOTES 3, 4 y 5

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18861/2026. Contrato de Obras. Aprobación expediente de contratación de las Obras de ejecución de pista de pádel, calistenia, retopping de pistas de tenis y reforma de vestuarios en polideportivo José Antonio Alemany.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 184

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:\

- De conformidad con los dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 01/10/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *"Obras de ejecución de pista de pádel, calistenia, retopping de pistas de tenis y reforma de vestuarios en polideportivo José Antonio Alemany"*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal del Ayuntamiento de Santa Pola, D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes y D. Jorge García Martínez, Arquitecto de Urbanismo, exponiendo que viene motivada por: a la *saturación de las pistas de pádel actualmente disponibles en las horas de mayor utilización, al desgaste apreciable del pavimento de las pistas de tenis tras varios años de uso continuado, a la conveniencia de diversificar la oferta deportiva municipal mediante la incorporación de un circuito de calistenia y a la necesidad de mejorar la dotación de vestuarios del complejo.*

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, contenido en el Proyecto de obras, por los que se va a regir la indicada contratación,

- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 16/10/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6717 de 16 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 184

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de *"Obras de ejecución de pista de pádel, calistenia, retopping de pistas de tenis y reforma de vestuarios en polideportivo José Antonio Alemany"* cuyo importe total asciende a la cantidad de 279.293,05 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación 4TST49NX3ZT5LXG4ECP449CXT por el que, junto con el Proyecto de obras y sus Prescripciones Técnicas aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/08 /2026, se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 279.293,05 €.

Base Imponible: 230.820,70 €.

IVA: 48.472,35 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220260011925.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

Deportes. Expte. 20382/2026. Aprobación Solicitud Reserva Pabellón Lara González al Club Tiro Con Arco CICA Al Nadur.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 184

Se da cuenta Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vistas las instancias presentadas con n.º de Registro 2026-E-RE-16108 y 2026-E-RE-18571 por D. Manuel Fuentes Dols, en representación del Club de Tiro con Arco CICA AL NADUR de Santa Pola, en las que solicita el uso del Pabellón Lara González para la celebración de:

- 3.ª Tirada de la Liga Autonómica de Tiro con Arco de Sala, los días 20 y 21 de noviembre de 2026.
- Campeonato Provincial de Alicante de Tiro con Arco de Sala, los días 8 y 9 de enero de 2027.

Visto el informe técnico favorable, condicionado, del Técnico Medio de Deportes, de fecha 16/10/2026, y el informe del Oficial Encargado de instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6777 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.º Autorizar a D. Manuel Fuentes Dols, en representación del Club de Tiro con Arco CICA AL NADUR de Santa Pola, el uso del Pabellón Lara González en las fechas y horarios siguientes:

- 3.ª Tirada de la Liga Autonómica de Tiro con Arco de Sala:
  - 20/11/2026: montaje, de 18:00 a 22:00 h.
  - 21/11/2026: competición, de 08:00 a 14:00 h y de 15:30 a 21:00 h.
- Campeonato Provincial de Alicante de Tiro con Arco de Sala:
  - 8 y 9/01/2027: [montaje y competición: horarios pendientes de acreditar].

2.º La autorización queda condicionada al cumplimiento de lo siguiente en **ambos eventos**:

1. Presentar, **antes de la celebración de cada evento**, el seguro de responsabilidad civil en vigor del club organizador y de la Federación de Tiro con Arco de la Comunitat Valenciana (FTACV). El seguro de la FTACV es condición imprescindible para la autorización.
2. Acreditar que los participantes tienen licencia federativa en vigor.
3. Respetar estrictamente los horarios de montaje, competición y desmontaje.
4. Proteger el suelo y el equipamiento deportivo municipal.
5. Limpiar íntegramente la instalación tras cada evento.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 184

6. Coordinar con el personal municipal la apertura y el cierre.

7. Cumplir la normativa de seguridad en sala de la FTACV, con control de acceso al pasillo de tiro, señalización visible, presencia de director o juez de tiro federado y protocolo de emergencia actualizado.

8. Controlar el aforo del recinto durante cada jornada, **limitado a 199 personas**.

3.º Notificar la presente al interesado y al Departamento de Deportes.

Deportes. Expte 16408/2026. Aprobación Solicitud de reserva Pabellón Silvia Martínez para entrenamiento especial Club Seishin		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada con n.º Registro 2026-E-RE-21661, por D. Raúl Illán Pujante en representación del Club de Karate Seishin, con CIF.- G54856893, en el que solicita el Pabellón Silvia Martínez, para un entrenamiento especial con un seleccionador nacional, Matías Gómez, el cual aportará un gran valor en la formación en los alumnos competidores del municipio, para los días jueves 29 y viernes 30 de Octubre, solicitando también al Ayuntamiento de Santa Pola 200 placas de Tatami (2 Tatami Completos) para poder trabajar durante los entrenamientos.

Por lo anteriormente expuesto y visto el informe de Oficial encargado de las instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6813 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. RAÚL ILLÁN PUJANTE, en representación del CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA, el uso de la instalación deportiva, Gimnasio Silvia Martínez, los días 29 y 30 de Octubre.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 184

2º.- Autorizar la infraestructura solicitada al Ayuntamiento de Santa Pola, de los 2 Tatami para poder trabajar en los entrenamientos.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

EDUCACION Expediente 23306/2026. Autorización celebración fiesta Halloween-Virgen de Loreto 23/10/2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don Daniel Coloma Alarcón con DNI [redacted] como representante del AFA Virgen de Loreto de Santa Pola, con N.º Entrada 2026-E-RE-23304, en la cual solicita la cesión de las instalaciones del colegio el día 23 de Octubre de 18:00 a 21: 00 para la celebración de la fiesta de Halloween.

A la vista de la conformidad manifestada por el centro educativo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6820 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al AFA del colegio Virgen de Loreto de Santa Pola a realizar una fiesta de Halloween el próximo viernes 23 de octubre de 18:00 a 21:00 en el centro escolar.

2º El organizador exonera al Ayuntamiento y al CEIP Virgen de Loreto de cualquier reclamación o demanda derivada de daños o lesiones ocurridas durante el uso de las instalaciones.

3º La actividad deberá desarrollarse respetando en todo momento las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones del centro, así como las indicaciones que pueda establecer la dirección del mismo.

4º El AFA será responsable de la correcta organización y desarrollo de la actividad, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado uso de las instalaciones y dejarlas en las mismas condiciones en que se encontraban con anterioridad a la celebración.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 184

5º El AFA deberá responsabilizarse de la apertura y cierre de las instalaciones utilizadas, así como de que, una vez finalizada la actividad, las mismas queden debidamente cerradas y en condiciones adecuadas.

6º Notificar el presente acuerdo a la interesada, al CEIP Virgen de Loreto y a la policía local.

BIBLIOTECAS - Expediente 23183/2026. Autorización Servicios Extraordinarios - APROBACIÓN HORAS EXTRAORDINARIAS 3 FUNCIONARIOS DOMINGO 25 OCTUBRE FESTIVAL TITELLES		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a través de las Bibliotecas Municipales organiza todos los años el Festival de Títeres en Valenciano en la Casa de Cultura. Será el sábado 24 y domingo 25 de octubre 2026.

IX FESTIVAL DE TITELLES

Organitza: Biblioteques Municipals, Regidoria de Cultura
DISSABTE 24:
Matilda
a càrrec de Rebombori Teatre
Hora:18:00
Lloc: Sala d'Actes Casa de Cultura
Entrada 1€ en Biblioteca Infantil

DIUMENGE 25:
La rateta Martina
a càrrec de la companyia Lliri
Hora:12:00
Lloc: Sala d'Actes Casa de Cultura
Entrada 1€ en Biblioteca Infantil

DILLUNS 26 (sols centres escolars)
On estan els monstres?
de la companyia Disparatari

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 184

Hora 11:00 Públic escolar
Lloc: Sala d'Actes Casa de Cultura
Col·laboració Festival de Titelles subvencionat per la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats

Para poder realizar estas actividades es necesario contar con la participación del personal de la las bibliotecas para controlar la entrada a las representaciones, sentar a la gente en la sala y atender a la compañía contratada.

Visto el informe de Departamento de Bibliotecas del Ayuntamiento de Santa Pola para el Festival de títeres del domingo 25 de octubre 2026 incluido en la programación del Octubre Cultural que obra en el expediente y en el que se especifica el número de horas extraordinarias previstas según los actos programados y el precio total de estas horas y la aplicación económica a la que aplicar el importe:

APLICACIÓN	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS A REALIZAR	TOTAL IMPORTE
21111 33210 15100	3 empleados	12 horas extraordinarias	508,80€

para el personal funcionario por valor de 508,80€ de la aplicación 21111 33210 15100 para 3 empleados que realizarán un total de 12 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo de los eventos. Visto el documento RC n.º 220260014013, emitido por el Departamento de Intervención, e incluido en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6790 de 21 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al personal funcionario del Departamento de Bibliotecas a realizar servicios extraordinarios el domingo 25 de octubre 2026 en el IX Festival de Titelles preparado por La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santa Pola.

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC's emitidas a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

C) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

RATIFICACIÓN DECRETOS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 184

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

- Decreto número 1971 de fecha 29 de julio de 2026
- Decreto número 1972 de fecha 29 de julio de 2026
- Decreto número 1985 de fecha 29 de julio de 2026
- Decreto número 2042 de fecha 5 de agosto de 2026
- Decreto número 2053 de fecha 5 de agosto de 2026
- Decreto número 2058 de fecha 5 de agosto de 2026
- Decreto número 2059 de fecha 5 de agosto de 2026
- Decreto número 2070 de fecha 5 de agosto de 2026

D) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto número 1981 de fecha 29 de Julio de 2026
- Decreto número 1990 de fecha 29 de julio de 2026
- Decreto número 1991 de fecha 29 de julio de 2026
- Decreto número 1992 de fecha 29 de julio de 2026
- Decreto número 1993 de fecha 29 de julio de 2026
- Decreto número 1996 de fecha 30 de julio de 2026
- Decreto número 1997 de fecha 30 de julio de 2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 184

- Decreto número 1998 de fecha 30 de julio de 2026
- Decreto número 2003 de fecha 31 de julio de 2026
- Decreto número 2032 de fecha 5 de agosto de 2026
- Decreto número 2062 de fecha 6 de agosto de 2026
- Decreto número 2082 de fecha 7 de agosto de 2026

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 184

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/53

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 10469/2025. Actividades y ocupación de Vía Pública - Autorización OVP Expositores Kiosko César

    - Anexo 1. elda53comercio

    - Anexo 2. INFORME TECNICO

    - Anexo 3. ACTA VISITA TECNICA

2. PLAYAS. EXPEDIENTE 17888/2026. PAGO FACTURA CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DOS TECHOS DE PAGODA 5X5 LONA TIPO BLANCO TRANSLÚCIDO

    - Anexo 4. Informe sobre el cálculo del período medio de pago

3. PLAYAS. EXPEDIENTE 10963/2026. APROBACIÓN FACTURA CONTRATO MENOR DE OBRAS INSTALACIÓN FUENTES DE AGUA POTABLE EN PLAYAS MÁS CONEXIÓN A A RED SANITARIA

    - Anexo 5. Informe sobre el cálculo del período medio de pago

4. RRHH. Expediente 23709/2024. Contrato Menor servicio Psicólogo para pruebas psicotécnicas proceso selección 2 plazas Inspector Policía Local.

    - Anexo 6. Acta de Conformidad [Conforme]

5. ACTIVIDADES.-Expediente 10175/2025. CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE

    - Anexo 7. 251001 INFORME CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE

B) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2350/2026. Contrato de Servicios. Convalidación acuerdo de adjudicación del Contrato de Servicios de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola.

    - Anexo 8. Acta sesión 31/07/2026

    - Anexo 9. Informe valoración

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 184

- Anexo 10. INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTAS TEMERARIAS CONCAMAR LOTES 1 Y 6

- Anexo 11. INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTAS TEMERARIAS SERV. AUXILIARES LOTES 3, 4 y 5

C) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0053 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 184